

ACTA 17-2020

Acta de la sesión ordinaria número diecisiete del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el treinta de julio de dos mil veinte, a las nueve horas, de manera virtual en la plataforma de Zoom dirigida y convocada por el presidente del Consejo Universitario, en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Emmanuel González Alvarado,	Rector (Preside).
William Rojas Meléndez,	Decano, Sede Central.
Luis R. Rivera Gutiérrez,	Decano, Sede de Guanacaste.
Benhil J. Sánchez Porras,	Decano, Sede San Carlos.
Eduardo Barrantes Guevara,	Decano, Sede de Atenas.
Fernando A. Villalobos Chacón,	Decano, Sede del Pacífico.
Francisco González Calvo,	Director Ejecutivo, CFPTE.
Kenneth Rodríguez Pérez,	Representante, Sector Docente.
Mario Gómez Gómez,	Representante, Sector Docente.
José F. Soto Morera,	Representante Suplente, Sector Docente.
David Villalobos Cambronero,	Representante, Sector Administrativo.
Diego Solano Rodríguez,	Representante, Sector Estudiantil.
María M. Rojas Alvarado,	Representante, Sector Estudiantil.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Grace C. Badilla López,	Representante, Sector Productivo.

VICERRECTORES

Guillermo Hurtado Cam,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
José Matarrita Sánchez,	Vicerrector de Docencia.
Noelia Madrigal Barrantes,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Carlos G. Salas León,	Vicerrector a.i. Extensión y Acción Social.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General, Administración Universitaria con Rango de Vicerrectora.

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Jorge Luis Pizarro Palma,	Auditor General de la UTN.

INVITADOS

Jonathan Morales Herrera,	Director General de Asuntos Jurídicos.
Ileana Morera Azofeifa,	Contadora, Dirección Financiera.
Florindo Arias Salazar,	Director, Proveeduría Institucional.
Yilania Solís Abarca,	Representante Suplente, Sector Estudiantil.
Eduardo Castro Miranda,	Representante Suplente, Sector Docente.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Erick W. Herrera Molina,
Marlón Cortés Cerdas,
Yiselle Montero Sibaja,

Representante Suplente, Sector Docente.
Representante Suplente, Sector Administrativo.
Representante Suplente, Sector Productivo.

Edgar Alejandro Solís Moraga,

Secretario Ejecutivo.

El señor Presidente del Consejo Universitario procede a comprobar el Quórum, solicita que en virtud del protocolo establecido institucionalmente las cámaras deben estar encendidas durante la sesión o al menos en el momento de la votación, da por iniciada la Sesión Ordinaria No. 17-2020 y presenta el Orden del Día:

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo 1. Aprobación del Acta 15-2020 de la Sesión Ordinaria, realizada el 10 de julio de 2020.

Artículo 2. Aprobación del Acta 16-2020 de la Sesión Extraordinaria, realizada el 23 de julio de 2020.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 3. Transcripción de acuerdo del Consejo Universitario de la UNED REF.CU-2020-432-A-4 referente a la consulta realizada por la Asamblea Legislativa, en relación con el Expediente Legislativo N° 21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

Artículo 4. TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO CAC IMRH 07-2020, ACUERDO No 06-08-2020 del Consejo Asesor de Carrera de Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico.

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR

Artículo 5. Presentación del Dictamen Jurídico DGAJ-155-2020 a efectos de cumplir con el oficio R-302-2020 según las recomendaciones de la Auditoría Universitaria en los oficios AU-278-2019 y AU-285-2017 dirigidos al Consejo Universitario. Ref. R-632-2020.

Artículo 6. Informe sobre la situación actual de los avances en la conformación de la Fundación de la UTN.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Artículo 7. Informe sobre la situación actual de la Sede Interuniversitaria.

Artículo 8. Informe sobre la reunión sostenida con el Secretario General del Partido de Liberación Nacional el señor Gustavo Viales y el Decano de la Sede Regional del Pacífico el señor Fernando Villalobos Chacón, sobre el proyecto de reforma al artículo 85 de la Constitución Política.

Artículo 9. Informe sobre la modificación presupuestaria 2020 y la negociación del presupuesto 2021, ambos del FEES.

Artículo 10. Informe sobre avances de la negociación del crédito del BCIE.

Artículo 11. Presentación del mensaje emitido y comunicado por la Rectoría el 20 de julio del 2020 a la Comunidad Universitaria sobre el BALANCE Y PERSPECTIVAS GENERALES SOBRE LA ACTUALIDAD DE LA UTN.

Artículo 12. Informe sobre el estado actual de las Fincas de Puntarenas, Guanacaste, Atenas y San Carlos, y reflexión sobre el estudio de la naturaleza productiva o académica de estas, en relación a los Informes de la Comisión de Unidades Productivas.

Artículo 13. Propuesta de escala Salarial II Semestre del 2020. Ref. DGAU-425-2020.

Artículo 14. Informar sobre la firma del Memorándum de entendimiento con la República de Corea sobre el mantenimiento de los Centro de Acceso de Información y cooperación en el campo de las TIC (Maintenance of Costa Rica-Korea Information Access Center and Cooperation in the ICT Field).

Artículo 15. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional-Asociación de Desarrollo Humanitario Intercultural y Económico ADHIE y la Cámara Multilateral de Comercio y Cooperación Israel-Iberoamérica. Ref. DICE-133-2020 y DGAJ-176-2020.

CAPÍTULO IV. AUDITORÍA UNIVERSITARIA

Artículo 16. Nombramiento de representantes universitarios ante Órganos Colegiados que requieren representación de entes fusionados en la UTN. Ref. AU-310-2020.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 17. Informe políticas Contables Generales Sustentadas NICS. Ref. DGF-360-2020.

Artículo 18. Propuesta de modificación al Calendario Institucional 2020, para ajustar los procesos de admisión 2021. Ref. DGAU-432-2020.

Artículo 19. Informe I-ACAD-005-2020 de Licitación Pública 2020LN-000001-0018962008 "LICENCIAS SOFTWARE". Ref. DPI-269-2020.

Artículo 20. Solicitud de Modificación al Acuerdo de Optimización del Gasto y Normativa Temporal para la Regulación de Permisos y Licencias Ref. DGAU-453-2020.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Artículo 21. Solicitud de audiencia para la presentación de modificación al calendario de Extensión y Acción Social 2020. Ref. VEAS-376-2020.

CAPÍTULO VII. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Artículo 22. Solicitud de Mejoras del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. Ref. SIBIREDI-131-2020.

CAPÍTULO VIII. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 23. Solicitud de Reconocimiento con el nombre de Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD). Ref. VVE-244-2020.

CAPÍTULO IX. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 24. Solicitud de aprobación de cambio de nombre del Programa Institucional que rige las Humanidades (Estudios Generales) en la UTN. Ref. VDOC-450-2020

CAPÍTULO X. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS

Artículo 25. Exposición de criterios sobre los procesos de evaluación académicos de la UTN. Ref. CEPA-001-2020.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

CAPÍTULO XI. REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 26. Informe de participación sindical del Representante Administrativo David Villalobos Cambroneró.

CAPÍTULO XII. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 27. Solicitud del Reglamento Interno del Consejo Universitario. Ref. RECUUTN-002-2020.

Artículo 28. Petición de Prórroga de la Representación Estudiantil ante el TEUNT. Ref. RECUUTN-004-2020.

Artículo 29. Solicitud para el Nombramiento de la persona defensora estudiantil. Reg. RECUUTN-009-2020(Adjunto).

CAPÍTULO XIII. ASUNTOS VARIOS

Artículo 30. Propuesta para conformar la Comisión de Revisión de Reglamentos y Gobernanza.

Artículo 1. Modificación al Orden del Día.

A modo de reflexión, el señor Rector solicita de manera vehemente a los compañeros, comprender la situación que se enfrenta en relación con el Covid-19 y a la crisis financiera interna, lo cual ha llevado a hacer una serie de ajustes y agregar puntos al orden del día, los cuales están ligados a la toma de decisiones referentes al presupuesto 2020 y 2021.

El señor Rector somete a discusión, votación y aprobación la moción presentada sobre la modificación al Orden del Día.

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-17-2020: "Modificar el orden del día agregando los siguientes puntos:

Artículo 17. Propuesta para suspender temporalmente la aplicación del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional.

Artículo 18. Propuesta por parte del Ministerio de Educación Pública (MEP) referente a la designación del representante del Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE). Ref.DMS-1358-07-2020". **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo 2. Aprobación del Acta 15-2020 de la Sesión Ordinaria, realizada el 10 de julio de 2020.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga indica que, el Acta 15-2020 pendiente de aprobación no se adjuntó porque se encuentra en revisión, y debido a que se han realizado varias sesiones en un período muy corto, el trabajo se ha acumulado y esto se ha demorado.

El señor Rector somete a votación posponer el Acta 15-2020, de la Sesión Ordinaria, realizada el 10 de julio de 2020, por motivo que la misma se encuentra en edición.

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-17-2020: "Posponer la aprobación del Acta 15-2020, de la Sesión Ordinaria 15-2020 realizada el 10 de julio del 2020, esto para ser conocida y aprobada en Sesión Ordinaria 18-2020 el día 14 de agosto del 2020". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Artículo 3. Aprobación del Acta 16-2020 de la Sesión Extraordinaria, realizada el 23 de julio de 2020.

Igualmente, el señor Edgar Alejandro Solís Moraga indica que, el Acta 16-2020 pendiente de aprobación no se adjuntó porque se encuentra en revisión, y debido a que se han realizado varias sesiones en un período muy corto, el trabajo se ha acumulado y esto se ha demorado.

El señor Rector somete a votación posponer el Acta 16-2020, de la Sesión Extraordinaria, realizada el 23 de agosto de 2020, debido a que se está en proceso del levantamiento de texto de la misma.

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-17-2020: "Posponer la aprobación del Acta 16-2020, de la Sesión Extraordinaria 16-2020 realizada el 23 de julio de 2020, esto para ser conocida y aprobada en Sesión Ordinaria 18-2020 el día 14 de agosto del 2020". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 4. Transcripción de acuerdo del Consejo Universitario de la UNED REF.CU-2020-432-A-4 referente a la consulta realizada por la Asamblea Legislativa, en relación con el Expediente Legislativo N° 21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

El señor Rector indica que este es un tema para conocimiento del Consejo Universitario, a través de una propuesta elevada por el Consejo Universitario de la UNED, para que el CONARE como órgano colegiado se pronuncie al respecto y propone dar por recibido el acuerdo del Consejo Universitario de la UNED. **SE TOMA NOTA.**

Artículo 5. TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO CAC IMRH 07-2020, ACUERDO No 06-08-2020 del Consejo Asesor de Carrera de Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga hace lectura de la Transcripción de Acuerdo CAC IMRH 07-2020.

Agrega que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se encuentra haciendo un análisis de la situación de los representantes estudiantiles ante los Consejos Asesores de Carrera, luego que, este órgano les solicitara emitir criterio respecto a la prórroga para los representantes estudiantiles, solicitada por el Tribunal Electoral Universitario.

El señor Rector indica que, en este caso lo que procede es trasladar el acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En concordancia con lo señalado por el señor Solís Moraga, el joven Diego Solano Rodríguez expresa que, esto se relaciona con la solicitud planteada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la preocupación de la representación estudiantil.

Aprovecha la oportunidad para consultar sobre el avance de este proceso, ya que, constantemente recibe consultas de parte de los representantes estudiantiles ante los Consejos de Sede y Consejos Asesores de Carrera, porque existe gran preocupación sobre el hecho que, al no contar con quórum estructural, los Consejo Asesores de Carrera no pueden tomar decisiones en este momento.

El señor Jonathan Morales Herrera responde que, efectivamente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se está enfocando en este momento en el estudio de esta situación, porque es algo que se está dando no solo a nivel de la representación estudiantil. Inclusive, el Consejo Universitario había resuelto con anterioridad, y se habían trasladado las funciones del Consejo de Sede que se descargan en el Decano o eventualmente, al Director Ejecutivo del CFPTE.

Para efectos de realizar este estudio, se solicitó a la Secretaría del Consejo Universitario la remisión de los acuerdos previos tomados en relación con este tema, para disponer incluso de una jurisprudencia administrativa en este sentido, porque es el Consejo Universitario el que tiene la obligación de tomar acciones para

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

mantener los quórum estructurales en los diferentes órganos colegiados. En este momento, se está en la fase final del dictamen para que el Consejo Universitario determine cuál sería la mejor manera de resolver; si prorrogar el nombramiento, disponer acciones con el Tribunal Electoral Universitario, o eventualmente, disponer alguna otra medida que considere pertinente. Y, esto se estaría presentando en la próxima sesión del Consejo Universitario.

El señor Rector someta a votación del Consejo Universitario, el planteamiento de trasladar la Transcripción de Acuerdo CAC IMRH 07-2020, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para los fines correspondientes.

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-17-2020: "Trasladar nota TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO CAC IMRH 07-2020 a la Dirección de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

El joven Diego Solano Rodríguez externa su inquietud sobre el hecho que, según lo conversado con la compañera que fue representante estudiantil en el Tribunal Electoral Universitario, se desconoce si existe criterio legal sobre esta situación de los Consejos Asesores de Carrera, sin embargo, en algunas Sedes, especialmente la Sede Central, se habla que existe aval de la Decanatura para hacer nombramientos por intervención.

Opina que, si esta nota está siendo remitida al Consejo Universitario para que se ratifique por medio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se puede hacer ningún nombramiento por intervención hasta el momento. Se están creando expectativas en los estudiantes, porque incluso, una estudiante le comentó que, el director de carrera le indicó que la podía nombrar por intervención porque ya existía visto bueno para hacerlo. Quisiera que quede claro cuál es la situación respecto a este tema y que, no se puede hacer ningún nombramiento por intervención hasta que no se cuente con el criterio jurídico correspondiente.

El señor Fernando Villalobos Chacón señala que, la Procuraduría General ha dictado sentencia para los casos en que los órganos colegiados no cuenten con quórum estructural. También comenta que, en vista que todos los Consejos Asesores de Carrera están sin quórum estructural, en pleno proceso de programación presupuestaria 2021, como medida supletoria, en la Sede del Pacífico cuando estos requieren tomar un acuerdo, lo elevan al Consejo de Sede para que se tome la decisión. Cree que los demás decanos podrían considerar esta opción en los casos que se requiera.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

En relación con los nombramientos por intervención, recuerda que ya hay una jurisprudencia. Cuando se ha vencido el nombramiento de un docente y no se puede hacer la elección, se envía la propuesta a la Rectoría y se prorroga el nombramiento por intervención. En el caso de los estudiantes, se debe considerar que su representación está vinculada a una beca estudiantil, y además, que hay casos de estudiantes que ya se egresaron o dejaron la Universidad, por lo que sería importante en caso que se prorroguen los nombramientos, se valoren varias opciones para no dejar nada descubierto.

En la misma línea, el señor William Rojas Meléndez cree importante estimar que hay estudiantes que quedaron fuera de las carreras por distintas razones. Considera que, si bien es cierto, la intervención ha sido un mecanismo empleado por la Universidad desde sus orígenes, en todas las áreas, no ve obstáculo alguno en que, en aras de mantener la funcionalidad de los Consejos Asesores de Carrera, se pueda instrumentar este mecanismo como una forma de solución expedita dado que, no se pueden realizar elecciones en este momento, las circunstancias no lo permiten, la situación financiera no está en las mejores condiciones, y, cuanto más se demore con este tema, más se van a complicar los procesos.

De hecho, que ya hay situaciones como el tema presupuestario que es urgente y no se puede dilapidar mucho tiempo, porque de lo contrario, se comenzaran a enfrentar problemas funcionales en las carreras y en consecuencia, administrativos. En el mismo sentido de lo manifestado por el señor Fernando Villalobos, cree que la manera más expedita y flexible sería hacerlo por el mecanismo de intervención, en tanto el Tribunal Electoral Universitario pueda definir un período electoral.

El señor Jonathan Morales Herrera, indica que, con base en la consulta planteada por el TEUTN, la Dirección General de Asuntos Jurídicos está analizando a quien le correspondería tomar acciones respecto a la prórroga de los nombramientos, respecto a lo cual puede adelantar que es el Consejo Universitario el que debe determinar las acciones para solventar. Efectivamente, como lo dice el señor Fernando Villalobos Chacón, la Procuraduría ha abierto la puerta en el sentido que la Admiración está obligada a tomar acciones en situaciones sobrevenidas, como en este caso por el tema de la pandemia, la imposibilidad de hacer elecciones presenciales, la situación presupuestaria, que fundamentarían la toma de acciones.

Indica que, en este momento, la Universidad podría prorrogar los nombramientos de los Representantes Estudiantiles ante los Consejos Asesores de Carrera, por un tiempo prudencial, mientras se determina las acciones a tomar. En el caso de los Consejos que no tienen Representación Estudiantil y como consecuencia no hay quórum estructural, se podría descargar la representación en el representante estudiantil ante el Consejo de Sede. Y en los casos en que existe un representante suplente, este podría tomar su lugar mientras tanto.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

El señor Francisco González Calvo señala que, tal como lo mencionaba el señor William Rojas Meléndez, se debe tomar en cuenta los casos particulares, como por ejemplo el caso del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, tanto los estudiantes propietarios como los suplentes terminaron la carrera el primer cuatrimestre y por ende, no hubo manera de darles continuidad.

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR

Artículo 6. Presentación del Dictamen Jurídico DGAJ-155-2020 a efectos de cumplir con el oficio R-302-2020 según las recomendaciones de la Auditoría Universitaria en los oficios AU-278-2019 y AU-285-2017 dirigidos al Consejo Universitario. Ref. R-632-2020.

El señor Jonathan Morales Herrera manifiesta que, esto es una situación heredada de las gestiones anteriores del Consejo Universitario, donde el señor Jorge Luis Pizarro Palma solicitaba la revisión de los requisitos establecidos para efectos de aprobación tanto del Reglamento del Consejo de Sede como otros reglamentos que fueron aprobados por el Consejo Universitario. En ese momento, el señor Oscar Carrillo solicitó a la Secretaría del Consejo Universitario la certificación que se había venido cumpliendo con lo establecido para la aprobación de estos reglamentos para determinar si es necesario hacer una convalidación de los actos eventuales o, que el Consejo Universitario actual se manifieste o someta a revisión estos reglamentos para su implementación.

En este sentido, requiere que Consejo Universitario le dé cumplimiento a la solicitud hecha por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para emitir el dictamen final y dar la guía de lo que tiene que hacer el nuevo Consejo Universitario.

El señor Rector somete a votación y aprobación el planteamiento para instruir a la Secretaría del Consejo Universitario que atienda la solicitud del oficio DGAJ-155-2020.

SE ACUERDA:

**ACUERDO 5-17-2020: "Instruir a la secretaria del Consejo Universitario para que atienda la solicitud contenida en el oficio DGAJ-155-2020 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos".
ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

Artículo 7. Informe sobre la situación actual de los avances en la conformación de la Fundación de la UTN.

El señor Rector informa que ya se coordinó una reunión con funcionarios de la Fundación del CONARE. En esta sesión se hizo una propuesta de lo que deben ser las ventajas, fortalezas y debilidades de una Fundación, sobre una experiencia ya

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

existente, para que los miembros de la Fundación de la UTN se familiaricen con el tema. Además, ya se está realizando el proceso de inducción con los asesores legales correspondientes.

El señor Carlos Salas León agrega que, en efecto, se sostuvo una reunión con la señora Cinthia Cordero, Delegada Ejecutiva de la Fundación del CENAT, quien hizo una presentación sobre el funcionamiento de la fundación y lo referente al manejo de fondos tanto públicos como privados.

Además, se puso a disposición de la Universidad para facilitar documentos como manuales y reglamentos que ellos ya tienen confeccionados. Añade que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos está realizando el proceso de inscripción de las personas que representarán la Junta Administrativa de la Fundación UTN.

Asimismo, se está programando una reunión quincenal con los miembros del Consejo Universitario designados para formar parte de la Junta Administrativa de la Fundación. **SE TOMA NOTA.**

Artículo 8. Informe sobre la situación actual de la Sede Interuniversitaria.

El señor Rector recuerda que, la Sede Interuniversitaria se conformó en su momento, como una alternativa de estudio para los alajuelenses, antes de la creación de la Universidad Técnica Nacional. Esta Sede se encuentra ubicada en el barrio el Brasil y actualmente confluyen la Universidad Estatal a Distancia, la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional.

Por algunas razones, no se había logrado una articulación con esta Sede Interuniversitaria, pero este tema se está retomando desde CONARE en virtud que la Sede de la UTN no puede estar excluida de un proyecto tan importante entre las Universidades Públicas, y sobre todo, que la Municipalidad de Alajuela había acordado subsidiar recursos para la compra de unos terrenos en Desamparados de Alajuela, para la construcción de la Sede Interuniversitaria. Al final, por razones topográficas y otras condiciones, los terrenos no cumplían las condiciones para la construcción.

Indica que, personalmente, planteó en CONARE que las Universidades debían dar el ejemplo y unirse para compartir no solo laboratorios, equipo, docentes y otras acciones vitales para la sobrevivencia de las mismas en tiempos tan difíciles. Ante lo cual, se llevaron dos propuestas puntuales las cuales fueron tratadas de previo con los Decanos respectivos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Se planteó la posibilidad que las instalaciones del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa puedan ser utilizadas, ya sea en la mañana o durante el día, por la Sede Interuniversitaria de manera que a la UTN le quede un subsidio económico; y también, se hizo la propuesta de analizar la posibilidad de construir la Sede Interuniversitaria en Atenas, pero, que la UTN tenga presencia permanente.

En estos momentos, se está a la espera que disminuyan las condiciones de COVID-19 para realizar visitas con los funcionarios del CONARE tanto al Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, como a la Sede de Atenas, ya que la intención no solo sería integrar a la UTN, si no, que se pudiera construir la Sede en terreno de la UTN o percibir ingresos habilitando espacios para la Sede Interuniversitaria. **SE TOMA NOTA.**

Artículo 9. Informe sobre la reunión sostenida con el Secretario General del Partido de Liberación Nacional el señor Gustavo Viales y el Decano de la Sede Regional del Pacífico el señor Fernando Villalobos Chacón, sobre el proyecto de reforma al artículo 85 de la Constitución Política.

El señor Rector señala que, como ya fueron informados en la sesión anterior, existe una propuesta para reformar el artículo 85 de la Constitución Política para que un treinta por ciento de los presupuestos se asignen a las Sedes Regionales. Lo importante en esto, es que, a este momento, eso no fructificó. No obstante, era importante reunirse para dejar claro cuál era la necesidad. Cede la palabra al señor Fernando Villalobos Chacón.

El señor Fernando Villalobos Chacón expresa que, por su parte, conversó con varios diputados y externó la posición de la Universidad en cuanto al tema de la autonomía. Indica que, además, se sostuvo una reunión con el señor Gustavo Viales, Secretario General del Partido Liberación Nacional. El señor Viales respaldó la posición de la Universidad y se comprometió a hablar con algunos diputados de su partido. Asimismo, se conversó sobre otros temas importantes como el presupuesto. **SE TOMA NOTA.**

Artículo 10. Informe sobre la modificación presupuestaria 2020 y la negociación del presupuesto 2021, ambos del FEES.

El señor Rector manifiesta que, como se planteó en la sesión anterior, a raíz de la situación por el COVID-19, el Gobierno de la República solicitó a las Universidades hacer unos aportes extraordinarios.

Al final, esos aportes se consolidaron en cuarenta y ocho mil millones de colones (¢48.000.000.000), de los cuales treinta y cinco mil millones (¢35.000.000.000) correspondían a gastos de capital de las universidades, no obstante, dentro de estos gastos de capital algunas universidades tenían compromisos, por lo cual se redactó

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

un decreto en la negociación final, con lo que se llegó a un acuerdo para que, del superávit comprometidos, las universidades pudieran ejercer, por esta vez, lo equivalente a estos gastos de capital. Dentro de este monto, la Universidad Técnica Nacional no se vio afectada. Posteriormente, del fondo de la Comisión Nacional de Emergencias se cedieron nueve mil millones (¢9.000.000.000), que tampoco afectaban a la Universidad.

También, se cedieron tres mil ochocientos millones (¢3.800.000.000) que tenían que ver con Fondos del Sistema de CONARE, los cuales si afectaban a la UTN, ya que, el presupuesto de la universidad para el año 2020 se dividió en dos partes; treinta y cuatro mil millones (¢34.000.000.000) fueron otorgados por el Ministerio de Educación Pública y dos mil quinientos millones (¢2.500.000.000) que se otorgaron por primera vez, de Fondos del Sistema, lo que abriría una gran ventana para el 2021, sobre todo en el área de investigación donde se podía acceder a estos fondos.

De este monto, a la Universidad le correspondía ceder veinticuatro millones (¢24.000.000), pero al final, ya se había tomado un acuerdo en CONARE a raíz de las exposiciones sobre la situación presupuestaria limitada de la UTN, en donde CONARE asumió el pago total de los tres mil ochocientos millones (¢3.800.000.000).

En términos generales, del presupuesto 2020, el aporte de las universidades es de cuarenta y ocho mil millones de colones (¢48.000.000.000), en la división de rubros ya indicada, de tal manera que, solidariamente, la Universidad Técnica Nacional fue excluida del aporte.

En relación con la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) 2021, recuerda que este fondo se negocia a través del principio constitucional, que nunca se puede otorgar un monto inferior al del año anterior más inflación. En el caso de la UTN, ese no puede ser menor a los treinta y seis mil millones (¢36.000.000.000) asignados para este año, más inflación, y esta ha sido la propuesta que la Universidad ha sostenido como base para la negociación.

La semana pasada iniciaron las negociaciones y el Ministro de Hacienda indica que, el Gobierno está ofreciendo un diez por ciento (10%) menos del presupuesto, lo cual no solo va en contra del principio constitucional, sino que, en el caso de la UTN esto sería catastrófico. El Gobierno parte de la lógica que, si no hay negociación entre la Comisión de Enlace, se eleva a la Asamblea Legislativa, y mientras se va a juicio y la Sala IV dictamina, ya los presupuestos han sido asignados.

La Universidad no puede permitir la ruptura de este principio constitucional, ya que provocaría un desajuste en la programación y la asignación de presupuesto.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

La propuesta para la sesión del CONARE, es que debe existir una estrategia de comunicación, porque esto no es un asunto que deben asumir los Rectores, esto es un asunto que deben asumir los Consejos Universitarios, la comunidad universitaria y los diferentes estamentos involucrados, ya que está en juego el futuro de la educación costarricense.

El señor Rector, hace un llamado a estar atentos y organizados como universidad. Igualmente, señala que como lo conversaba con el joven Diego Solano Rodríguez, el movimiento estudiantil debe estar compenetrado en este acto. Mañana se estará conociendo una propuesta de comunicación integral que se plantea desde la Universidad Nacional para trabajar juntos. Además de esto, se está trabajando en una estrategia post COVID-19. La Universidad debe comenzar a trabajar en acciones de prospección para compartir con la comunidad costarricense y que esta respalde el actuar de la universidad.

El joven Diego Solano Rodríguez expresa que igualmente siente preocupación respecto a la situación que enfrenta la Universidad. Señala que, el Movimiento Estudiantil de la Universidad aún se encuentra un poco fraccionado, y más en estos momentos tan convulsos y de crisis que se viven. Cree que, para lograr unir al movimiento estudiantil es necesario dar una pronta respuesta sobre la denuncia planteada a la Federación Estudiantil, ya que, en este momento, la Universidad no tiene una figura legal del movimiento estudiantil que pueda participar en distintos espacios de discusión relevantes entre presidentes de Federación.

Externa su preocupación respecto a esto ya que, en estos espacios de discusión se comenta sobre movimientos y estrategias para buscar la manera que el Gobierno reflexione sobre las acciones que se toman; sin embargo, al no contar con esta figura legal en la Universidad, el movimiento estudiantil está atado de manos.

El señor Rector indica que este es un tema de gran importancia, el cual se está abordando. Comenta que se tiene pendiente una reunión con el señor Benhil Sánchez Porras, Decano de la Sede de San Carlos, y la Federación de Estudiantes; a su vez, se está tratando de articular con la Dirección General de Asuntos Jurídicos para resolver este tema a la mayor brevedad posible.

Respecto a este tema, el señor Benhil Sánchez Porras considera que es de suma importancia que se lleven a cabo las reuniones correspondientes, no obstante, cree que esto no es una limitante para que los estudiantes se mantengan activos.

El señor Rector somete a votación y aprobación instruir a la Rectoría para que tome las medidas necesarias para mitigar la propuesta de la Comisión de Enlace sobre la reducción del FEES.

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-17-2020: "Instruir al Rector para que tome las medidas necesarias a fin de mitigar la propuesta que ha realizado la Comisión de Enlace sobre la reducción presupuestaria del 10 por ciento del FEES". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Artículo 11. Informe sobre avances de la negociación del crédito del BCIE.

El señor Rector comenta que se sostuvo una reunión con dos funcionarios del BCIE, la cual fue muy positiva para la Universidad. Cede la palabra a los señores José Matarrita Sánchez y Carlos Salas León.

El señor José Matarrita Sánchez informa que en esta reunión se planteó la necesidad de hacer algunos ajustes en cuanto al destino que tendría el dinero en términos de su ejecución, sobre todo en lo relacionado con las residencias estudiantiles, que como es bien sabido, en un momento histórico como el actual y lo que depare el futuro, es probable que se tenga que fortalecer la parte de plataformas virtuales para la bimodalidad o presencialidad remota, ante lo cual mostraron total anuencia para realizar los ajustes.

El siguiente paso sería a nivel institucional para lograr contacto con las entidades gubernamentales respectivas para ver un escenario certero, posteriormente se continuaría con el proceso de llevar el proyecto a la Asamblea Legislativa y contar con una eventual aprobación. De momento, se planteó el 23 de octubre como fecha clave para que, al menos de parte de la entidad financiera quede una propuesta en firme.

El señor Carlos Salas León, agrega que, en esta reunión se aclaró que efectivamente había flexibilidad para adaptar y ajustar los componentes. El crédito tiene tres componentes; uno de los cuales tiene que ver con infraestructura, respecto a lo que se planeó que, ante la crisis todo el abordaje metodológico y de enseñanza-aprendizaje ha cambiado Y dentro del campo de infraestructura no se debería considerar exclusivamente el tema de la infraestructura física, si no también, la infraestructura tecnológica de cara a fortalecer los sistemas de información gerencial de la Universidad, ante lo que tuvieron total anuencia y entre las posibles se encuentran modificaciones al proyecto.

Queda pendiente una reunión con la señora Tatiana Abarca del Área de Crédito Público, quien tiene a cargo este tema por parte del Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente, se encuentran pendientes los compromisos que adquiere tanto el Gobierno como la Universidad en términos de pago del crédito, y el aporte que tendría que dar la Universidad en el reconocimiento de intereses sobre el crédito.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

En cuanto a la contra partida que debe ofrecer la Universidad, y que está dentro de la propuesta, se explicó que en este sentido la UTN ya ha dado un gran aporte con los estudios preliminares que se han hecho, y porque hay una contra partida que tiene que ver con los terrenos y que ellos la asumen como válida.

El señor Fernando Villalobos Chacón respalda la posición de los compañeros respecto al trabajo que se ha venido haciendo. Comenta que, en algún momento había planteado a la Vicerrectora anterior la idea de impartir las licenciaturas de forma virtual y que algunas carreras podían ser bimodales, sin embargo, nunca se dio el paso, y ante la situación que se enfrenta, la UTN se vio obligada a dar el paso.

Considera que se debe analizar muy bien la estructura física que se va a fortalecer, porque también se debe pensar en infraestructura tecnológica. Solicita de forma vehemente al señor Rector, que se mantengan los montos asignados a las Sedes inicialmente cuando el proyecto se formuló, para que no se pierda el componente de regionalización.

El señor Rector indica que sin duda alguna así será. Recuerda que la preocupación iba en el sentido de los compromisos económicos de la Universidad y por otro lado, la posibilidad de hacer cambios en el plan de inversión. **SE TOMA NOTA.**

Artículo 12. Presentación del mensaje emitido y comunicado por la Rectoría el 20 de julio del 2020 a la Comunidad Universitaria sobre el BALANCE Y PERSPECTIVAS GENERALES SOBRE LA ACTUALIDAD DE LA UTN.

El señor Rector expresa que, efectivamente, la Rectoría envió un comunicado masivo a toda la comunidad universitaria, donde se explica cuál es la situación financiera de la UTN y las acciones que se están tomando para tener un lenguaje común en toda la Universidad, que permita saber que las decisiones se están tomando acordes a la situación que se está enfrentando. **SE TOMA NOTA.**

Artículo 13. Informe sobre el estado actual de las Fincas de Puntarenas, Guanacaste, Atenas y San Carlos, y reflexión sobre el estudio de la naturaleza productiva o académica de estas, en relación a los Informes de la Comisión de Unidades Productivas.

El señor Rector manifiesta que este es un tema de gran importancia para la Universidad, y que se ha venido trabajando desde hace más de doce años y ha existido una gran discusión respecto a que si las fincas dentro de la lógica de su modelo educativo se convierten en unidades didácticas o en unidades productivas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

La Universidad debe tomar decisiones y definir si efectivamente, se puede dedicar a la generar unidades productivas que sean rentables, si al final se convierten en un gasto, o, si efectivamente se cuenta con unidades didácticas que permitan a través de la investigación y la extensión y la acción social, fortalecer la gestión académica. Adicionalmente, está el tema de la onerosidad que está significando el mantenimiento de todas estas grandes fincas.

Cada miembro tiene el documento para que luego lo analice con calma, pero, de momento la idea es conformar una comisión que haga una revisión efectiva de los informes de la comisión de unidades productivas sobre las fincas de Puntarenas, Guanacaste, Atenas y San Carlos y que en un plazo de tres meses rinda un informe al respecto.

El señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta de conformar una Comisión para la revisión efectiva de los Informes de la Comisión de Unidades Productivas sobre las fincas en mención.

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-17-2020: "Conformar una Comisión para la revisión efectiva de los Informes de Comisión de Unidades Productivas sobre las Fincas de Puntarenas, Guanacaste, Atenas y San Carlos, compuesta por Marvin Sibaja Castillo como coordinador, Eduardo Barrantes Guevara, Benhil José Sánchez Porras, Luis Roberto Rivera Gutiérrez y Fernando Antonio Villalobos Chacón, para que dentro del plazo de TRES MESES a partir de su comunicación emitan un criterio al respecto". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Artículo 14. Propuesta de escala Salarial II Semestre del 2020. Ref. DGAU-425-2020.

La señora Doris Aguilar Sancho indica que, por acuerdo del Consejo Universitario, los últimos dos años se ha determinado que los ajustes salariales para los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional se definen con base en la disponibilidad presupuestaria de la institución. Para el presupuesto del año 2020, se dispuso que el aumento sería de cinco mil colones (¢5.000) a partir del segundo semestre. Señala que, el acuerdo ya está tomado, pero siempre se ha estilado presentar la escala salarial al Consejo Universitario.

Agrega que, cuando se tomó este acuerdo no se enfrentaba la difícil situación presupuestaria que se tiene en este momento, y el mismo se tomó con base en la disponibilidad que se tenía. Recuerda que para este año únicamente hubo un aumento en el presupuesto de la Universidad de un 2,32%, y eso fue lo que se pudo utilizar para hacer un ajuste salarial.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Sin embargo, la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano no había hecho efectivo este pago porque hay un acuerdo del Gobierno de no hacer ajustes salariales en el Gobierno Central, por lo que había duda sobre este pago de ajuste. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación para mantener este aumento, o que se reconsidere la situación financiera de la Universidad y se haga un estudio exhaustivo sobre las finanzas de la Universidad para saber si se puede cubrir este monto.

La señora Noelia Madrigal Barrantes, se refiere lo señalado por la señora Doris Aguilar sobre reconsiderar el tema de la situación financiera en que se encuentra la institución, precisamente porque se ha venido exponiendo en diferentes espacios, de manera escrita, con un comunicado de la Rectoría, se han sostenido reuniones al respecto y hay una comisión trabajando en el tema de las becas.

Puntualiza en la dificultad que se enfrenta con las becas y beneficios estudiantiles. Opina que, esta situación no se va a resolver diciendo que no habrá aumento salarial, pero si cree que, en una condición financiera como la actual, toca estrujarse un poco todos y esto incluye a funcionarios administrativos y académicos. Considera que este monto vendría a crear un pequeño equilibrio presupuestario en alguna medida. Invita a los compañeros a que se considere la posibilidad que este Consejo aprobara no hacer este aumento salarial para este año.

El joven Diego Solano Rodríguez expresa que, en el contexto que se vive de pandemia, y en la situación insostenible de las becas, el cual se ha conversado en este espacio y otros, así como la disminución significativa de ingresos que ha tenido la Universidad, considera que este aumento para los funcionarios es poco consecuente con lo que se vive. Los invita a reflexionar y reconsiderar el hacer efectivo este monto. Externa que, como participante en las sesiones del Consejo Universitario anterior, se enteraba que todos los años se hacen aumentos salariales, sin embargo, nunca ha visto que a un estudiante se la haga un aumento en su beca.

El señor Mario Gómez Gómez opina que, el Consejo no debería aprobar un aumento salarial en este momento sabiendo la situación que enfrenta el país. Cree que, haciendo esto, se daría ejemplo como institución y se estaría apoyando a un sector que se ha visto bastante afectado por toda la situación que se enfrenta.

El señor David Villalobos Cambrero coincide con lo planteado por los demás compañeros, y considera que se debe ser consecuentes con lo acordado en sesiones atrás sobre algunos cambios importantes en materia de becas, y como lo indicó el compañero Mario Gómez considera que, este no es el momento para un aumento salarial.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Cree que, el Sector Administrativo de la Universidad es capaz de entender siempre y cuando se le explique y se le brinde la información requerida del porque se estaría acordando no hacer el aumento salarial. Se pone a disposición del Consejo para transmitir la información necesaria a sus representados.

El señor Kenneth Rodríguez Pérez expresa que, si el tema no tuviera diferentes aristas, estaría fuera de discusión; sin embargo, piensa que se deben considerar otros elementos, y con base en lo que indica el compañero David Villalobos, cree significativo hacer un estudio exhaustivo, pero no para la aprobación, si no, en el sentido de abordar a las personas que tienen salarios mínimos o muy bajos. Por otro lado, espera que no se den casos de aumentos salariales sin razón o alguna obra de infraestructura que se justifique con que no afecta.

La señora Grace Badilla López está de acuerdo con lo planteado con los compañeros, y aunque se trata de un derecho que los funcionarios tienen de que se reconozca su labor, realmente la situación es crítica y no solo para la Universidad, si no, para todo el país, y la única forma de sacar al país adelante es dar la milla extra. Coincide completamente con los compañeros que la anteceden, y considera que es de suma importancia hacer un comunicado a los funcionarios explicando por qué se estaría tomando esta decisión y que este sea muy asertivo para no tener ningún problema después.

La señora Doris Aguilar Sancho indica que es muy acertado lo que manifiestan los compañeros. Es importante dar a conocer a los funcionarios toda la información de porque no se puede hacer efectivo este aumento salarial, y se pone a disposición de los compañeros para brindar la información requerida. Respecto a lo señalado por el señor Kenneth Rodríguez sobre salarios mínimos, aclara que, ningún funcionario de la UTN tiene salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo.

El señor Rector somete a votación y aprobación el planteamiento de instruir a la Dirección de Gestión Financiera para que una vez realizados los ajustes de becas y el déficit de ingreso, analice la viabilidad del pago de la Propuesta de escala Salarial II Semestre 2020.

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-17-2020: "Instruir a la Dirección de Gestión Financiera para que una vez realizados los ajustes de becas y el déficit de ingreso, analicen la viabilidad del pago sobre el aumento de la escala salarial al final del periodo presupuestario 2020. Efectuado el análisis, el mismo deberá ser presentado ante el Consejo Universitario, y de considerarse viable el pago del aumento, este se hará efectivo a partir del mes que se cuente con los recursos necesarios para su respectivo pago". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Artículo 15. Informar sobre la firma del Memorandum de entendimiento con la República de Corea sobre el mantenimiento de los Centro de Acceso de Información y cooperación en el campo de las TIC (Maintenance of Costa Rica-Korea Information Access Center and Cooperation in the ICT Field).

El señor Rector recuerda sobre el convenio que se firmó con la República de Corea sobre centros de acceso a las tecnologías de la información y a través de este convenio, suministraron a la Universidad todo el equipo y hardware necesario para la creación de un Centro de Acceso a la Información, que se encuentra albergado en el Centro Universitario Luis Alberto Monge y a partir de ahí, se ha hecho un gran trabajo. Siendo así que, la República de Corea refrendó el convenio y el Centro de Costa Rica ha sido catalogado como el mejor que tiene Corea en todo el mundo.

En dicho Centro tienen acceso a las tecnologías de la información, fundamentalmente, los adultos mayores para disminuir las brechas de la alfabetización digital tan importantes hoy en día. Externa su orgullo al haber impulsado este proyecto en su momento, como Decano de la Sede Central, por el impacto que ha tenido tanto en la comunidad, como a nivel global.

Este Centro ha permitido el intercambio cultural con la visita de jóvenes coreanos. Además, se abren nuevas líneas de investigación que la Universidad podría fortalecer con este convenio. Cede la palabra al señor William Rojas Meléndez, Decano de la Sede Central.

El señor William Rojas Meléndez expresa que es muy satisfactorio escuchar a personas de otras latitudes expresarse tan bien de la institución y del trabajo realizado. Cree que, esto abre oportunidades para establecer lazos más profundos que le permitan a la Universidad poder avanzar con otro tipo de acuerdos, sobre todo, con Corea. Este tipo de acuerdos se deben apoyar y potenciar a nivel institucional, ya que, de cara a las necesidades actuales, es parte de la estrategia que se desea implementar en la búsqueda de oportunidades con otros países, que permitan tener recursos para facilitar el proceso mismo de funcionalidad de la institución.

El señor Kenneth Rodríguez consulta si existe alguna intención de extender este programa a las Sedes Regionales, para que los docentes puedan llevar cursos.

El señor Rector responde que el objetivo es buscar la manera de trasladar el programa y plantear la propuesta a la República de Corea. Considera que, con las plataformas que se han venido construyendo en conocimiento, esto se podría hacer.

Sugiere que se dé una coordinación entre los señores Decanos para articular sobre eventuales posibilidades de ampliar esto a las demás Sedes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

El señor Fernando Villalobos Chacón comenta que, en su momento se planteó la idea de ampliar este proyecto a la Sede del Pacífico, pero no se dio. Espera que en esta oportunidad se logre llegar a un acuerdo.

El señor Rojas Meléndez considera que se podría comenzar con algo sencillo brindar cursos de capacitación para los docentes. **SE TOMA NOTA DE LO PLANTEADO POR LOS COMPAÑEROS.**

El señor Rector somete a votación y aprobación de los miembros instruir a la Rectoría para que extienda una felicitación al equipo de trabajo liderado por la Decanatura de la Sede Central en las negociaciones del Memorándum de entendimiento con la República de Corea sobre el mantenimiento de los Centro de Acceso de Información y cooperación en el campo de las TIC.

SE ACUERDA:

ACUERDO 9-17-2020: "Instruir a la Rectoría para que felicite por medio de un comunicado a la Comunidad Universitaria al equipo de trabajo liderado por la Decanatura de la Sede Central por el excelente trabajo en cuanto a las negociaciones del Memorándum de entendimiento con la República de Corea sobre el mantenimiento de los Centro de Acceso de Información y cooperación en el campo de las TIC". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Artículo 16. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional-Asociación de Desarrollo Humanitario Intercultural y Económico ADHIE y la Cámara Multilateral de Comercio y Cooperación Israel-Iberoamérica. Ref. DICE-133-2020 y DGAJ-176-2020.

El señor Carlos Salas León indica que este convenio se ha venido trabajando desde la Secretaría Técnica de Vinculación, por el señor Julio González quien ha mantenido contacto desde el 2018 con el señor David Obando, representante de estas organizaciones, y esto se ha materializado en un convenio marco para regular los términos y condiciones que permitan la vinculación y cooperación en algunas áreas de interés; entre las que destacan, proyectos de producción y comercialización de productos lácteos, tecnologías educativas, capacitación técnica y formación profesional de docentes, desarrollo de sistemas de registro y control de fincas ganaderas para el tema de trazabilidad en la producción de carne y, eventualmente la creación de un laboratorio certificado en proceso agrícolas.

Este convenio abre posibilidades y cada proyecto que se desarrolle apegado a este convenio, tendrá su carta específica de intención y de formalidad. La Universidad no se está comprometiendo con el aporte de recursos, simplemente, se está

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

abriendo la puerta para colaborar con la Cámara Multilateral de Comercio y Cooperación Israel-Iberoamérica, y la Asociación de Desarrollo Humanitario Intercultural y Económico de España. Indica que el convenio ya cuenta con el visto bueno de las Direcciones de Cooperación Externa y de Asuntos Jurídicos.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga, explica en forma breve el documento. Indica que el mismo se hizo llegar a todos los miembros a su correo electrónico.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional Nacional-Asociación de Desarrollo Humanitario Intercultural y Económico ADHIE y la Cámara Multilateral de Comercio y Cooperación Israel- Iberoamérica.

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-17-2020: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional-Asociación de Desarrollo Humanitario Intercultural y Económico ADHIE y la Cámara Multilateral de Comercio y Cooperación Israel-Iberoamérica", de la siguiente forma:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO HUMANITARIO INTERCULTURAL Y ECONÓMICO ADHIE Y LA CÁMARA MULTILATERAL DE COMERCIO Y COOPERACIÓN ISRAEL – IBEROAMÉRICA

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Dr. Emmanuel González Alvarado**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, Doctor en Educación, portador de la cédula de identidad dos- trescientos cincuenta y nueve- cero ochenta y uno, en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco, dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte, según Resolución TEUTN-EAU cero cuatro, del año dos mil veinte; y el señor David Obando Abraham, mayor, casado, Técnico Informático portador de pasaporte y documento de identidad israelí número 342490380, vecino de Jerusalén, Israel, en su condición de Secretario General y representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, de la Asociación de Desarrollo Humanitario Intercultural y Económico ADHIE (identificada de ahora en adelante como "ADHIE") inscripción que consta en la sección mercantil del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid, España bajo el número G87319034, que, a la vez, actual en su condición de Presidente y representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, de la Cámara Multilateral de Comercio y Cooperación Israel Iberoamérica (identificada de ahora en adelante como "la Cámara"), inscripción que consta en el Servicio de Impuestos Internos del Estado de la Florida, Estados Unidos bajo el número 85-0853500; en adelante **las PARTES**, suscribimos el convenio como se expresa a continuación:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

CONSIDERANDO QUE:

1° La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."

2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

3° Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las empresas costarricenses, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

4° Que la Asociación ADHIE, es la organización civil que ha participado activamente en fomentar el desarrollo y firma de este convenio con el fin de cumplir con sus principales fines.

5° Que la CMCCII, es una Cámara de Comercio a nivel regional israelí - iberoamericano, que a través de proyectos multilaterales busca fomentar las relaciones y proyectos de cooperación entre el sector empresarial y universitario.

6° Que son fines de la Asociación ADHIE, a través de su oficina de Soporte y Promoción de Costa Rica, y de la y de la CMCCII, el procurar la mejora del entorno productivo nacional y promover la competitividad de las empresas costarricenses.

7° Que, para ello, dentro de su marco estratégico, tanto la Asociación ADHIE como la CMCCII, mantienen estrechas relaciones y hacen concurrir sus esfuerzos con otros actores nacionales e internacionales en ámbitos afines al desarrollo socio económico, en general, y productivo, en particular.

8° Que la Asociación ADHIE y la CMCCII, reconocen la necesidad de establecer un marco de relaciones con la UTN para encauzar de modo efectivo iniciativas concretas de cooperación.

9° Que la Asociación ADHIE y la CMCCII, reconocen la importancia y apoyan la competitividad de la industria y el sector empresarial nacional a través de un adecuado talento humano en cuanto a formación y competencias, además de promover acciones para garantizar un entorno laboral idóneo.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

10° Que las tres instituciones, consideran deseable unir esfuerzos para potenciar sus líneas comunes de actuación, reforzando aún más la cooperación universidad, asociaciones civiles y empresa, y están de acuerdo en establecer una colaboración, en el campo de la investigación, la transferencia de conocimientos, la innovación y la acción social, con el objetivo de potenciar el desarrollo económico y social de los sectores productivos nacionales.

Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco de relación amplio para la cooperación interinstitucional en los ámbitos que sean de interés para todas las entidades y en las modalidades que correspondan, buscando efectividad, sinergia y beneficio mutuo de cara a las acciones y proyectos que se lleguen a implementar con fundamento en el presente convenio.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Realizar actividades de docencia, investigación, extensión, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, producción y gestión empresarial, capacitación y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las Partes.
- b) Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias de éxito, uso de infraestructura, recurso humano, equipo e información en general y de otras formas de colaboración recíproca acordadas por todas las Partes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas, proyectos y actividades que se implementen al amparo de este convenio.
- c) Desarrollar programas de capacitación y formación, asistencia técnica, asesoría, promoción y divulgación, innovación, pasantías de académicos, estudiantes y empresarios de todas las Partes, de acuerdo con las áreas de interés común.

TERCERA: ÁREAS DE INTERÉS Y COOPERACIÓN MUTUA

Se han identificado como áreas generales de interés común para la cooperación las siguientes:

- Servicios de Intermediación de Empleo para estudiantes y acceso a programas de formación Dual a través de la plataforma de la UTN.
- Divulgación de noticias relevantes e información de interés en el campo empresarial y académico, a través de los medios institucionales de comunicación oficial.
- Participación en los programas de prácticas profesionales supervisadas, trabajos finales de graduación, trabajo comunal universitario, proyectos de cursos u otras modalidades que permitan a los estudiantes complementar sus conocimientos y experiencias y contribuir con el desarrollo socioeconómico a nivel nacional.
- Programas de pasantías en dos vías: de profesores, investigadores y estudiantes en las industrias y empresas asociadas a la Cámara y en los laboratorios, unidades de investigación u otras dependencias de la Universidad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

- Desarrollo de actividades conjuntas que promuevan la integración y articulación académica, tales como: cursos electivos, giras académicas, educación dual o materias optativas en temas que sean interés para el sector universitario y empresarial.
- Colaboración en procesos de revisión, diseño y actualización de la oferta académica de la universidad.
- Colaboración para el desarrollo de diagnósticos de necesidades y requerimientos, problemas o demandas por servicios del sector empresarial costarricense.
- Promoción conjunta de programas técnicos o formativos en el campo educativo, programas de educación permanente, actualización profesional, capacitación especializada.
- Intercambio de especialistas para el fortalecimiento de los proyectos que se deriven del presente convenio.
- Desarrollo de programas de cooperación productiva entre la Universidad y las empresas o instituciones afiliadas a la CMCCII.
- Desarrollo de programas o proyectos de cooperación que busquen fomentar la atracción de inversión extranjera hacia patentes o proyectos de innovación desarrollados por el cuerpo estudiantil o profesional de la Universidad.
- Desarrollo de proyectos técnicos que busquen fomentar la calidad productiva y competitividad de la industria agrícola y pecuaria costarricense.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Para la elaboración, ejecución y coordinación de los programas o proyectos específicos que se lleguen a desarrollar, las organizaciones deberán designar la contraparte responsable en cada caso particular.
2. La Rectoría de la UTN, las juntas directivas de la Asociación ADHIE y de la CMCCII, designarán mediante comunicación escrita, el personal que estime conveniente para cumplir con las acciones y tareas que requiera la elaboración, coordinación y ejecución de los programas o proyectos a trabajar de manera conjunta.
3. Los funcionarios que a efecto designen las dependencias mencionadas, se reunirán por lo menos dos veces al año o con mayor frecuencia si se considera necesario. Las unidades responsables de los programas o proyectos aprobarán o harán ajustes a la programación de actividades, darán seguimiento y evaluarán su respectiva ejecución en los tiempos establecidos.
4. Los gastos que origine la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se deriven del presente convenio, serán financiados de común acuerdo según las posibilidades presupuestarias de las partes y lo estipulado en las cartas de entendimiento, convenios específicos o contratos de servicios que se elaboren al efecto y que suscriban las Partes interesadas, con la indicación expresa del origen y destino de los aportes de cada organización.

QUINTA: ESTIMACIÓN DE CUANTÍA

Por la naturaleza del presente convenio, no se estima cuantía ya que se trabajará por medio de cartas de entendimiento o convenios específicos según el programa o proyecto a desarrollar.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento, convenios específicos o contratos de servicio. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

La aplicación de este convenio podrá ser invocada por medio de diferentes iniciativas de cooperación específica entre las unidades o centros docentes y de investigación de la UTN y la Asociación ADHIE o la CMCCII.

SÉTIMA: COORDINACIÓN

La coordinación del presente convenio por parte de la UTN estará a cargo de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social Universitaria (VEAS) y el Decanato de las Sede Universitaria Atenas o sus representantes, según sea la naturaleza del proyecto a desarrollar. La coordinación en la Asociación ADHIE y la CMCCII estarán a cargo de su respectiva Junta Directiva o su representante.

OCTAVA: SEGUIMIENTO E INFORMES

Para el adecuado seguimiento, se hará una valoración anual por todas las Partes de forma individual. Los responsables de la coordinación de este convenio realizarán un análisis anual y emitirán un informe escrito que será entregado a las autoridades que los suscriben, con copia a la Dirección de Cooperación Externa de la UTN y a Dirección Ejecutiva de la Asociación ADHIE y de la CMCCII.

NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio

ADHIE	CMCCII	UTN
Secretaría General	Presidencia Ejecutiva	Rectoría
Tel: +(34) 910 608 048	Tel IL: +(972) 58 691 9833 Tel CR: +(506) 4010 4220 Email: infocenter@chamberiberisrael.org	Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050
Email: info@adhie.org		Dirección de Cooperación Externa Tel. 2435-5000 Ext. 1102 dice@utn.ac.cr

DÉCIMA: RESULTADOS

Todos los resultados, tecnologías, conocimientos, información, datos, modelos (de producción, costos, etc.), que se generen de los diferentes proyectos específicos serán propiedad de todas las Partes, sin que ninguna de ellas pueda aducir propiedad exclusiva de ellos o retenerla a su contraparte en este convenio. Se podrán hacer publicaciones conjuntas o individuales y divulgación de resultados siempre que todas las Partes estén de acuerdo. En el caso de derechos de autor o desarrollo de software que podrían generar derechos de copia y otros detalles, deberá ser estipulado en la carta de entendimiento o convenio específico a satisfacción de todas las Partes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

El presente convenio no podrá ser modificado sin el acuerdo previo y por escrito de las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA: PREVISIONES

Lo previsto o estipulado en el presente convenio, se regirá por las disposiciones legales vigentes en Costa Rica según la materia.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las Partes, debido a lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances serán resueltos conjuntamente por los coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las Partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de persistir el diferendo, será resuelto conforme a la Ley 7727 (Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social), mediante un arbitraje en el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio de Costa Rica.

DÉCIMA CUARTA: CONCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN

La terminación de lo dispuesto en este Convenio Marco ya sea por el advenimiento del plazo o por la resolución anticipada dispuesta por alguna de las Partes, no afectará de manera alguna los proyectos que para ese momento se estén ejecutando, quedando las Partes obligadas a realizar todas las acciones que corresponden para que los proyectos puedan ser concluidos, salvo que las Partes conjuntamente acuerden lo contrario.

DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a que, por ninguna razón o causa, ni en forma directa ni indirecta, de palabra, por escrito, por medios electrónicos y por ninguna otra forma de comunicación, revelarán información confidencial a un tercero y no utilizarán ni permitirán que se utilice dicha información para un propósito distinto al que se indica a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de la contraparte. La información confidencial incluirá toda la información revelada de conformidad con el presente acuerdo, por escrito, oral, visual y/o cualquier otra forma, siempre que haya sido expresamente clasificada como tal por cualquiera de las Partes. No se entenderá como una restricción para las Partes de revelar información confidencial cuando la misma sea ordenada por la ley o una orden judicial o cualquier otra orden o solicitud gubernamental. Ninguna de las Partes revelará la existencia de este acuerdo ni utilizará el nombre de la otra en ningún tipo de publicidad o anuncios sin la autorización previa y por escrito de la otra parte. De igual forma este acuerdo no compromete ninguna licencia ni interés en la propiedad intelectual de la otra parte y no crea ninguna relación jurídica de sociedad, agencia o representación entre las Partes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda eventual producción de obra estará protegida por las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la propiedad intelectual, y particularmente por lo que así se pacte en los convenios específicos.

DÉCIMA SÉTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado por un nuevo plazo a convenir o darse por finalizado de común acuerdo por las Partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN _____ TANTOS DE IGUAL TENOR, EN _____ A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

David Obando Abraham
Representante legal
Cámara Multilateral de Comercio y
Cooperación Israel – Iberoamérica
Asociación de Desarrollo Humanitario
Intercultural y Económico ADHIE

Dr. Emmanuel González Alvarado
Rector
Universidad Técnica Nacional

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Artículo 17. Propuesta para suspender temporalmente la aplicación del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional.

La señora Doris Aguilar Sancho indica que, a solicitud de los compañeros de la Representación Docente, de la Vicerrectoría de Docencia y algunos Directores de Carrera y Decanos, presenta a consideración de este órgano la posibilidad de suspender la aplicación del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de los Académicos de la UTN, siendo que es un instrumento que se elaboró hace varios años y se ha venido insistiendo en la necesidad que el mismo sea reconsiderado para que sea más implícito en lo que corresponde a la calidad del aprendizaje y la enseñanza, se presenta una propuesta para suspenderlo, y que se someta a análisis para incorporar además la evaluación del proceso educativo que se desarrolle virtualmente.

En el primer cuatrimestre se aplicó la evaluación del desempeño, no obstante, la señora Patricia Calvo Cruz, Representante Docente ante este órgano, manifestó que el documento tal y como estaba elaborado, no cumplía el requisito para ser implementado, cuando por un motivo de emergencia algunos cursos se debieron virtualizar, otros se impartieron de forma híbrida, y algunos cursos de laboratorio no se pudieron impartir a causa de la pandemia, por lo que presentó una solicitud para que se reconsiderara este reglamento.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Sin embargo, en esa oportunidad los estudiantes manifestaron que se mantuviera la evaluación con el fin de ver el impacto y los aportes de los estudiantes, ya que, ellos participan en esta evaluación, y por eso se mantuvo para el primer cuatrimestre.

La señora Aguilar Sancho señala que, el instrumento como tal ha perdido en el tiempo la pertinencia que corresponde para evaluar la calidad de los cursos, y por esto mismo este órgano integró una Comisión para hacer una revisión integral de la evaluación y del instrumento utilizado.

A raíz de la solicitud de los compañeros es que se trae esta propuesta de suspender la aplicación de la evaluación del desempeño docente para el segundo y tercer cuatrimestre. Cree que se debería aprovechar y que la comisión designada para revisar este instrumento, se pronuncie sobre todos los aspectos normativos y todos los instrumentos. También, indica que, de parte de la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano, se requiere esta evaluación para hacer efectivo el pago de anualidades.

Por esto, además de la suspensión de la evaluación, se propone que, para efectos de hacer efectivo el pago de la anualidad se tome como referencia la evaluación del 2019. Adicionalmente, se debe considerar que algunos docentes ingresaron este año y no tienen la evaluación académica del 2019, por lo que, en esta propuesta se establece que en coordinación con la Vicerrectoría correspondiente y la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano se defina un instrumento que permita respaldar la evaluación que se asigne este año.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga aclara que, esta documentación se hará llegar a los correos electrónicos, y que, no se envió con anticipación debido a que se trata de un tema que se agregó con la modificación al orden del día.

El señor Mario Gómez señala que, el Reglamento de la Evaluación del Desempeño siempre ha tenido deficiencias y los docentes constantemente se quejan de esto. Externa su satisfacción por el hecho que se suspenda la evaluación del desempeño temporalmente, y que se haga esta revisión y se plantee el reglamento correspondiente.

En el caso de los docentes que no tienen la evaluación del 2019, considera que debe ser el jefe quien haga la evaluación. Expresa que se han hecho cambios en la forma de impartir y evaluar los cursos y cree que se debe hacer este cambio en la evaluación y no maltratar al docente.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

En la misma línea de lo planteado por la señora Doris Aguilar, el joven Diego Solano Rodríguez, menciona que, el primer cuatrimestre fue híbrido, y en el Consejo Universitario se planteó que la evaluación del desempeño docente siguiera su curso para que no hubiera complicaciones respecto al tema de las anualidades.

Sin embargo, para el segundo cuatrimestre, la Representación Docente solicitó que se considerara la posibilidad de elaborar un nuevo instrumento para realizar las evaluaciones de manera virtual, no obstante, esto no se tomó en cuenta. Señala que el proceso de revisión se debe apresurar, en vista que está próximo a iniciar el tercer cuatrimestre.

Apoya lo manifestado por el señor Mario Gómez, en el sentido que los instrumentos de evaluación no son pertinentes, ya que como estudiante ha tenido la oportunidad de aplicarlos. Cree que también se puede encomendar a la comisión hacer la revisión del de evaluación presencial, y que esto permita entregar al Consejo Universitario todos los instrumentos para el periodo correspondiente.

La joven María Mercedes Rojas Alvarado comenta que, como representante estudiantil, recibe muchas quejas respecto al desempeño de los docentes. Consulta si la evaluación es considerada a la hora de renovar los contratos de los docentes interinos para el siguiente cuatrimestre, y si efectivamente las evaluaciones son recibidas por quien corresponde.

La señora Doris Aguilar Sancho explica que a los docentes se les aplica la evaluación del desempeño 360°, en la que participan los estudiantes, el mismo docente y la jefatura. Señala que, cuando se hace la evaluación, las observaciones de los estudiantes se transcriben en los informes y se le trasladan al jefe inmediato, ya sea el Director de Carrera o el Decano, según corresponda.

También, indica que las evaluaciones del desempeño tienen el objetivo de mejorar la calidad docente, y se tiene un convenio con el Centro de Formación Pedagógica para que los docentes lleven algunos cursos o programas especiales para su actualización o mejora.

Menciona que, en el Reglamento de Evaluación del Desempeño se indica que, si hay una evaluación deficiente, la primera medida es hacer un análisis de porqué el docente no está desarrollando bien sus cursos y se le proporcionan las herramientas necesarias en caso que así lo requiera, en la segunda evaluación se haría una investigación, y finalmente, en la tercera, se habla incluso del despido sin responsabilidad patronal.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Al final, las evaluaciones del desempeño no son para aplicar sanciones, sino que, son un gran insumo para detectar las debilidades de los docentes y hacia donde enfocar las capacitaciones. Igualmente, para efectos de concursos, las evaluaciones afectan o benefician.

El señor Francisco González Calvo apoya la propuesta de suspender la evaluación del desempeño. En la misma línea, recuerda que se está haciendo un análisis de lo establecido en la Resolución R-115-2017 y se debe tomar en cuenta que se está previendo hacer cambios a esta resolución y por ende, se debería suspender la evaluación, hasta que estos cambios estén establecidos.

El señor joven Diego Solano Rodríguez agrega que, si ya se están aplicando las evaluaciones de desempeño, no se deberían eliminar, sino más bien, utilizar los resultados como insumo para los nuevos instrumentos que se definan.

Externa su preocupación sobre el hecho que se eliminen las evaluaciones docentes, ya que, el estudiante no dispondría de una herramienta para dar su apreciación de las clases. Reconoce que se ha hecho un gran trabajo por parte de los docentes, ante la situación que se vive, pero, también el esfuerzo de los estudiantes es valioso, por lo que considera justo que se les de la herramienta de evaluación para dar aportes a la Universidad respecto al desempeño docente.

Respecto a lo manifestado por los jóvenes María Mercedes Rojas y Diego Solano Rodríguez, el señor Kenneth Rodríguez Pérez opina que, en estos casos de las quejas sobre el desempeño de los docentes, estas se deberían presentar de manera formal y respetando el orden jerárquico y acercándose al docente o al Director de Carrera según corresponda, para lograr solventar.

El señor Benhil Sánchez Porras indica que, en este momento lo que se debe votar es la moción de retomar el instrumento, redefinir, y considera que los estudiantes se deben integrar e estas comisiones de análisis para que sus inquietudes queden solventadas en el instrumento que se va a formular.

Luego de una amplia discusión y análisis el señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta para suspender temporalmente la aplicación del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de los Académicos de la UTN.

SE ACUERDA:

ACUERDO 11-17-2020:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional en su artículo 18:

De las funciones del Consejo Universitario.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

...j) Aprobar, reformar e interpretar para su aplicación los reglamentos académicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad.

...n) Aprobar y modificar la normativa interna en materia de administración, gestión y desarrollo del potencial humano y las políticas de remuneración.

SEGUNDO: Que existe un Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional, cuyo objeto procura el mejoramiento del desempeño docente del académico, aspecto determinante en la gestión académica de la Universidad Técnica Nacional. Aprobado por el Consejo Universitario, y Publicado en el diario oficial La Gaceta No.167 del 01 de setiembre de 2014, Sección Reglamentos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el proceso de evaluación docente utiliza una herramienta de evaluación que está diseñada para evaluar el desempeño mediante la modalidad de trabajo presencial y desde hace varios meses nuestros académicos desempeñan funciones en modalidad de clases virtuales, debido a las medidas sanitarias que se han tenido que implementar ante la crisis ocasionada por el COVID 19.

SEGUNDO: Que se requiere contar con instrumentos más actualizadas que permitan la orientación hacia procesos de calidad en la enseñanza.

TERCERO: Que se debe acatar lo que estipula la Ley No.9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, relativo a que la evaluación del desempeño es el único parámetro para el reconocimiento de la anualidad de los servidores públicos.

CUARTO: Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria No. 15-2020, celebrada el viernes 10 de julio de 2020, integró una Comisión a la que se le traslada el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional, para que se avoque al análisis del mismo.

POR TANTO:

El Consejo Universitario ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO: Suspender temporalmente la aplicación del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional, mientras la Comisión presenta una propuesta integral de modificación que integre las necesidades de contemplar procesos de calidad en el aprendizaje.

SEGUNDO: Asignar a los servidores académicos la evaluación del desempeño que obtuvieron durante el período 2019.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

TERCERO: Instruir al jefe inmediato de los servidores que no dispongan de evaluación del desempeño del periodo 2019 para que realice la evaluación correspondiente al periodo 2020. Para lo cual se instruye a la Vicerrectoría correspondiente para que, en coordinación con la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, elabore el formato de la herramienta que se deberá utilizar, así como los rubros a evaluar". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Artículo 18. Propuesta por parte del Ministerio de Educación Pública (MEP) referente a la designación del representante del Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE). Ref.DMS-1358-07-2020.

El señor Francisco González Calvo, indica que, en este momento el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, se encuentra sin quórum estructural debido a que se encuentra pendiente el nombramiento del representante del Sector Empresarial, que, en este caso, debe ser un representante del Ministerio de Educación Pública, y por ende, se le solicitó a la Ministra de Educación, desde la Rectoría, una terna.

Se presenta la terna remitida, y el señor González Calvo recomienda a la señora Rocío Quirós Campos, a quien conoce, sabe su valía y conocimiento sobre educación técnica, así como su experiencia en el área.

El señor Rector somete a votación y aprobación la recomendación del señor Francisco González Calvo, Director Ejecutivo del CFPTE para designar a la señora Rocío Quirós Campos como representante ante el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

SE ACUERDA:

ACUERDO 12-17-2020: "Designar a la señora Rocío Quirós Campos como representante del área de educación técnica del Ministerio de Educación Pública ante el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnológica Educativa, esto una vez que fue conocida por parte del Consejo Universitario la terna propuesta remitida por el Ministerio de Educación Pública (MEP), lo anterior, en virtud de la recomendación que de la señora Rocío Quirós Campos realiza el señor Francisco González Calvo como Director Ejecutivo del CFPTE". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO IV. AUDITORÍA UNIVERSITARIA

Artículo 19. Nombramiento de representantes universitarios ante Órganos Colegiados que requieren representación de entes fusionados en la UTN. Ref.AU-310-2020.

Con motivo que el señor Jorge Luis Pizarro Palma, Auditor General, no pudo participar en la sesión de hoy, se delega la explicación del tema al señor Jonathan Morales Herrera, Director General de Asuntos Jurídicos.

El señor Jonathan Morales Herrera indica que, en este informe se expone sobre las obligaciones que tiene la Universidad Técnica Nacional con respecto a los órganos colegiados, que requieren la participación de un representante de las instituciones fusionadas (CUNA, CEFOF, CUP, etc).

Señala que, durante muchos años la Universidad ha asumido la representación y ha designado funcionarios en estos órganos colegiados, porque la Ley N°8638 no modificó las otras leyes donde se tomaba en consideración un funcionario representativo de las instituciones fusionadas, por lo que se solicita hacer la consulta legal, e indica que esta consulta se debe trasladar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

El señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta de trasladar el oficio AU-310-2020 a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en el plazo de un mes a partir de su comunicación rinda un informe.

SE ACUERDA:

ACUERDO 13-17-2020: "Trasladar nota AU-310-2020 a la Dirección de Asuntos Jurídicos esto para que rinda Informe al respecto dentro del plazo de UN MES a partir de su comunicación". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 20. Informe políticas Contables Generales Sustentadas NICS. Ref. DGF-360-2020.

La señora Ileana Morera Azofeifa se incorpora a la sesión para exponer el Informe de Políticas Contables Generales Sustentadas NICSP. Procede con la presentación.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Definición

Las políticas contables corresponden a los principios, bases de medición, y prácticas específicas adoptados por una entidad en la elaboración y presentación de los estados financieros.

Legalidad

El Gobierno de Costa Rica ha iniciado su camino hacia la modernización de la gestión gubernamental con la aprobación de la Ley N° 8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP)" y su Reglamento, donde establece que el Subsistema de Contabilidad es uno de los subsistemas que integran el Sistema de Administración Financiera y faculta a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) a ser el Órgano Rector del mismo con la responsabilidad, entre otras, de proponer las normas generales que regirán el citado subsistema.

Composición

El documento de políticas contables consta de 13 capítulos, ellos son:

1. Contexto Nacional e Internacional: Donde destaca la importancia del SIGAF, las NICSP y el IPSASB.
2. Subsistema de contabilidad: expone el sistema implementado por el Gobierno de CR como parte integrante del SIGAF, así como el marco legal nacional que faculta a la DGCN a ser el Órgano Rector de Contabilidad Pública.
3. Marco Conceptual Contable del Sector Público Costarricense.
4. Empresas publicas: Destacan las características y las NICSP aplicables.

Del capítulo 5 al 12 define las políticas contables aplicables a cada grupo de partidas según corresponde a:

- Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos.
- Elaboración de Estados Financieros.

Capítulo 13: Glosario de términos contables.

Marco Conceptual

Trata aspectos claves como:

- Objetivos de la información financiera.
- Base devengo.
- Negocio en marcha.
- Características cualitativas de la información.
- Tipos de Estados Financieros y sus elementos.
- Unidades de medidas.
- Grado de relevancia de los desafíos contables.

Cambios en Políticas Contables Versión 2018-2019

Norma / Política	Concepto	Referencia	
		Norma	Política
1 45.	EEFF del Participante	NICSP N° 8, Párrafo 34.	
1 45 1	Medición		NICSP N° 8, Párrafo 35.

2018 Párrafo 1:

Un participante reconocerá su participación en una entidad controlada conjuntamente utilizando:

- a) la consolidación proporcional; o
- b) en forma alternativa, el método de la participación

2019 Párrafo 1:

Un participante reconocerá su participación en una entidad controlada conjuntamente utilizando solamente el método proporcional.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Norma / Política	Concepto	Referencia	
		Norma	Política
1 45 5	Finalización de la consolidación proporcional		NICSP N° 8, Párrafo 41.

2018 Párrafo 5:

Un participante dejará de aplicar la consolidación proporcional desde la fecha en que cese su participación en el control conjunto sobre la entidad controlada conjuntamente.

2019 Párrafo 5:

No se permite el cambio de método de consolidación proporcional en una entidad controlada conjuntamente, cuando se dé un cambio en esta condición por el método de consolidación por participación, descrito en la NICSP 7 Inversiones en Asociadas, porque la consolidación proporcional refleja mejor la esencia y realidad económica de la participación en la entidad bajo control común, es decir, el control sobre su parte de los beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Norma / Política	Concepto	Referencia	
		Norma	Política
1 70 2	Medición en ejercicios posteriores		NICSP N° 7, Párrafo 17.

2018 Párrafo 2:

En los ejercicios posteriores a la constitución del Fideicomiso los créditos se valorarán por el método de la participación, ajustando posteriormente el costo en función de los cambios experimentados en el patrimonio fiduciario tal como lo establece la NICSP N° 7 y el presente PGCN en el Capítulo XI: "Estados Financieros Consolidados".

2019 Párrafo 2:

En los ejercicios posteriores a la constitución del Fideicomiso los créditos se valorarán por el método de consolidación proporcional en línea a la política contable 1.45 con la finalidad de mantener una homogenización en la medición y presentación de la información financiera, ajustando posteriormente el costo en función de los cambios experimentados en el patrimonio fiduciario tal como lo establece la NICSP N° 6, y 8, ajustes que se deberán reflejar en la cuenta contable "3.1.1 Capital", como lo indica el Plan General de Contabilidad Nacional en el Manual Funcional de Cuentas Contables, sin modificar el capital inicial.

El señor William Rojas Meléndez consulta ¿en qué términos respecto a las normas, quedaría la Fundación?

La señora Ileana Morera Azofeifa indica que, en la Universidad hay una comisión que lleva a cabo la implementación de las NICSP, y la señora Doris Aguilar Sancho es la coordinadora. En otra oportunidad se presentó al Consejo Universitario un informe sobre las normas que aplicaban y las que no para la Universidad, y para esto se contrató un consultor externo y se analizó el proceso de implementación en que se encontraba la UTN. Dentro de esto, está la NICSP 6 que indica que para la Fundación se deben hacer estados financieros consolidados.

El señor Rector somete a votación y aprobación la actualización de las Políticas Contables Generales versión 2019 emitidas por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica para que las mismas sean aplicadas por toda la Comunidad Universitaria en el cumplimiento de su implementación, así como su difusión por parte de la Comisión de NICSP.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

SE ACUERDA:

ACUERDO 14-17-2020: "Aprobar la actualización de las Políticas Contables Generales versión 2019, emitidas por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica, las cuales deben de ser aplicadas por toda la comunidad Universitaria para el cumplimiento de la implementación de las NICSP y en consecuencia sean adoptadas por la Universidad, además se deben de difundir por parte de la Comisión de NICSP". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

AL SER LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA TENER UN RECESO DE ALMUERZO Y SE RETOMARÁ A LAS TRECE HORAS CON 15 MINUTOS.

Artículo 21. Propuesta de modificación al Calendario Institucional 2020, para ajustar los procesos de admisión 2021. Ref. DGAU-432-2020.

Después de la presentación de la propuesta de modificación al Calendario Institucional 2020 para ajustar los procesos de admisión el señor Rector la somete a votación y aprobación.

SE ACUERDA:

ACUERDO 15-17-2020: "Aprobar la modificación al Calendario Institucional 2020, ajustando los procesos de admisión 2020, para que en el periodo establecido para la entrega de documentos no se contemple los que refieren a eximirse del ciclo introductorio en su totalidad o alguno de sus módulos, y se establezca como fecha para la entrega y validación de documentos que por su naturaleza deban ser confrontados, del 2 al 17 de diciembre 2020, previa cita asignada". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Artículo 22. Informe I-ACAD-005-2020 de Licitación Pública 2020LN-000001-0018962008 "LICENCIAS SOFTWARE". Ref. DPI-269-2020.

El señor Rector da la bienvenida al señor Florindo Arias Salazar y lo invita a presentar el Informe de la Licitación Pública 2020LN-000001-0018962008 sobre "LICENCIAS DE SOFTWARE", quien procede a leer las filminas forma literal de la siguiente manera:

Aspectos Generales

- **INVITACIÓN:** Por medio de la Plataforma SICOP, el día 11 de mayo del 2020.
- **APERTURA DE OFERTAS:** Se realizó a las 10:05 horas del 02 de junio del 2020.
- **VIGENCIA DE LAS OFERTA:** 90 días hábiles. Vence: 06 de octubre de 2020
- **PLAZO PARA ADJUDICAR:** Vence: 02 de setiembre de 2020

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Ofertas Admisibles

Oferta	Nombre	Cédula
1	BL ONE, S.A.	3101634194
2	SOFTLINE INTERNACIONAL, S.A.	3101663391
3	SEGACORP DE COSTA RICA, S.A.	3101632069
4	GBM DE COSTA RICA, S.A.	3101003252
5	TELESERVICIOS DIGITALES JBM, S.A.	3101393719

Factor de evaluación: 100% precio
El concurso consta de 6 partidas y 12 líneas.

El señor Florindo Arias Salazar amplia indicando que normalmente la cantidad de las líneas son doce sin embargo por solicitud del mismo usuario se solicita que ciertas licencias se unan para que sean adjudicadas a un único proveedor por conveniencia y compatibilidad para el buen funcionamiento de todo el sistema de la universidad.

Análisis Legal

Estudio legal de las ofertas: Realizado por: Lic. Alfredo García Vargas
Resultado: Todas las ofertas cumplen con lo solicitado en el cartel.

Análisis Técnico

Realizado: Guillermo Abarca Quesada, Área de Aprovisionamiento de DGTI
Resultado: Analiza ofertas de 5 partidas, 11 líneas. Todas las ofertas participantes cumplen con los requerimientos técnicos conforme al cartel.

Contenido Presupuestario

- Existe contenido presupuestario para financiar la presente contratación.
- Tipo de Cambio del dólar a la fecha de la apertura de ofertas: **¢579,35**

Resultados

Después de aplicado el sistema de evaluación relacionado con esta Licitación Pública # 2020LN-000001-0018962008 LICENCIAS SOFTWARE, se procede a convocar a la Comisión de Licitaciones de la Universidad Técnica Nacional.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Comisión de Licitaciones

La Comisión de Licitaciones sesionó el viernes 17 de julio de 2020.

Posterior a la revisión y análisis del concurso, la Comisión de Licitaciones **recomienda al Consejo Universitario:**

1. Adjudicar cada una de las partidas conforme al siguiente resultado:

Oferta #1: BL ONES.A. Cédula Jurídica: 3101634194

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio total por línea
PARTIDA 1				
1	RENOVACIÓN ANUAL LICENCIA SOFTWARE ANTIVIRUS ESET <u>Fecha de activación:</u> 28/11/2020	¢11.999,994	2 000	¢23.999.988,00
TOTAL				¢23.999.988,00

Plazo de entrega: 5 días hábiles a partir de la notificación del contrato.
Fecha de vencimiento: 2 años a partir del licenciamiento, con posibilidad de prórroga a
Lugar de entrega: 2 años más.

Oferta #2: SOFTLINE INTERNATIONAL S.A. Cédula Jurídica: 3101663391

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio total por línea
PARTIDA 2				
2	RENOVACION LICENCIA M365 EDU A3 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSER, LICENCIA ACADÉMICA MICROSOFT - M365 EDU A3 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSER <u>Fecha de activación:</u> 30/11/2020	\$58,599	1 500	\$87.898,50
3	RENOVACION LICENCIA ACADÉMICA LICENCIA ACADEMICA MICROSOFT - WINSVRSTDCORE ALNG LICAPK MVL 2LIC CORELIC 9EM-00562 <u>Fecha de activación:</u> 30/11/2020	\$5,559	128	\$711,552
4	RENOVACION LICENCIA ACADÉMICA MICROSOFT LICENCIA ACADÉMICA MICROSOFT - SQLSVRSTDCORE ALNG LICAPK MVL 2LIC CORELIC, 7NQ-00302 <u>Fecha de activación:</u> 30/11/2020	\$298,707	8	\$2.389,656

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio total por línea
PARTIDA 2				
5	RENOVACION DE LICENCIA ACADÉMICA MICROSOFT VSPREMWMSDN ALNG LICAPK MVL, 9ED LICENCIA MICROSOFT - VSENTSUBMSDN ALNG LICAPK MVL, MX3-00115 <u>Fecha de activación:</u> 30/11/2020	\$321,8304	1	\$321,8304
6	LICENCIA MICROSOFT PROJECT ONLINE <u>Fecha de activación:</u> 30/11/2020	\$63,0564	10	\$630,564
			TOTAL	\$91.952,1024

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio total por línea
PARTIDA 3				
7	RENOVACION ANUAL LICENCIA SOFTWARE VSPHERE STANDARD ACADÉMICO <u>Fecha de activación:</u> 15/09/2020	\$130,1826	40	\$5.207,304
8	RENOVACION ANUAL LICENCIA SOFTWARE ACADEMIC BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VCENTER SERVER <u>Fecha de activación:</u> 13/11/2020	\$810,2676	1	\$810,2676
			TOTAL	\$6.017,5716

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio total por línea
PARTIDA 4				
9	RENOVACION ANUAL LICENCIA SOFTWARE RED HAT ENTERPRISE LLINUX SERVER, PREMIUM <u>Fecha de activación:</u> 13/11/2020	\$2.592,35	1	\$2.592,3504

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio total por línea
PARTIDA 4				
10	RENOVACION ANUAL LICENCIA SOFTWARE RED HAT ENTERPRISE VIRTUALIZATION FOR SERVERS <u>Fecha de activación:</u> 15/09/2020	\$3.983,32	1	\$3.983,3244
			TOTAL	\$6.575,6748

Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la notificación del contrato.
Fecha de vencimiento: 1 años a partir del licenciamiento, con posibilidad de prórroga a 3 años más.

Oferta #5: TELESERVICIOS DIGITALES JBM S.A. Cédula Jurídica: 3101393719

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio total por línea
PARTIDA 5				
11	RENOVACION LICENCIA SOFTWARE SOLUCIÓN DE TECNOLOGÍA CAD/CAM E INGENIERÍA SOFTWARE ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION IC COMMERCIAL NEW SINGLE-USER ELD ANNUAL SUBSCRIPTION WITH BASIC SUPPORT, DE AUTODESK <u>Fecha de activación:</u> 19/11/2020	\$2.794,80	3	\$8.384,40
			TOTAL	\$8.384,40

Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la notificación del contrato.
Fecha de vencimiento: 1 año a partir del licenciamiento, con posibilidad de prórroga a 3 años más.

MONTO ADJUDICAR EN COLONES: ₡23.999.988,00

(Veintitrés millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho colones exactos)

MONTO ADJUDICAR EN DOLARES: \$112.929,74

(Ciento doce mil novecientos veintinueve dólares con 74/100)

Gran total en Colones: ₡ 89 425 832,87

Resultados

Declarar INFRUCTUOSA la partida 6, línea 12 "RENOVACIÓN LICENCIA DE PORTAL ACADÉMICO E-LEARNING DE MICROSOFT". Por no haber oferentes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

El señor Kenneth Rodríguez Pérez consulta, si hay compromisos adquiridos y si son vitales para el funcionamiento de la universidad y si se puede prescindir de alguna.

El señor Rector le aclara que existe contenido presupuestario para las mismas y señala que todas son vitales para el correcto funcionamiento de la universidad.

El señor Arias Salazar refuerza lo expresado por el señor Rector y añade que el Consejo Universitario debe votar esta licitación por efectos al Reglamento de Proveeduría según el artículo 36.1, el cual indica que le corresponde al Consejo Universitario de la UTN adjudicar, Proveeduría hace la conducción del proceso, la Comisión de Licitaciones analiza los elementos y es la que emite la recomendación para la adjudicación.

El señor Rector Emmanuel González Alvarado somete a votación y aprobación acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones Institucional mediante el Informe I-ACAD-005-2020 de la Licitación Pública 2020LN-000001-0018962008 "LICENCIAS SOFTWARE" tal como fue recomendada por la Comisión de Licitaciones Institucional de Proveeduría institucional.

SE ACUERDA:

ACUERDO 16-17-2020: "Acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones Institucional presentada mediante el Informe I-ACAD-005-2020 de Licitación Pública 2020LN-000001-0018962008 "LICENCIAS SOFTWARE". Ref. DPI-269-2020 y en consecuencia declarar infructuosa la partida #6, línea #12 por cuanto ninguna empresa cotiza esta partida y adjudicar a la Oferta #1 BL ONE S.A. Cédula Jurídica 3101634194, la partida 1, línea #1, por un monto de veintitrés millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho colones exactos; a la Oferta #2 Softline International S.A., Cédula Jurídica 3101663391, la partida 2, líneas # 2, 3, 4, 5 y 6 por un monto de noventa y un mil novecientos cincuenta y dos dólares con mil veinticuatro centavos; la partida 3, línea #7 y 8, por un monto de seis mil diecisiete dólares con cinco mil setecientos dieciséis centavos; Partida #4, líneas #9 y 10 por el monto de seis mil quinientos setenta y cinco dólares con seis mil setecientos cuarenta y ocho centavos y a la oferta #5 Teleservicios Digitales JBM S.A. Cédula Jurídica 3101393719, la partida #5, línea #11, por el monto de ocho mil trescientos ochenta y cuatro dólares con cuarenta centavos", como se detalla de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Oferta #1: BL ONES.A. Cédula Jurídica: 3101634194

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio total por línea
PARTIDA 1				
1	RENOVACIÓN ANUAL LICENCIA SOFTWARE ANTIVIRUS ESET Fecha de activación: 28/11/2020	¢11.999,994	2 000	¢23.999.988,00
TOTAL				¢23.999.988,00

Plazo de entrega: 5 días hábiles a partir de la notificación del contrato.
 Fecha de vencimiento: 2 años a partir del licenciamiento.
 Lugar de entrega: Las activaciones o instalación de las licencias ser realizará con previa coordinación con el Área de Aprovisionamiento de la Dirección de TI.

Oferta #2: SOFTLINE INTERNATIONAL S.A. Cédula Jurídica: 3101663391

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio total por línea
PARTIDA 2				
2	RENOVACION LICENCIA M365 EDU A3 SHRD SVR ALNG SUBSVL MVL PERUSER, LICENCIA ACADÉMICA MICROSOFT - M365 EDU A3 SHRD SVR ALNG SUBSVL MVL PERUSER Fecha de activación: 30/11/2020	\$58,599	1 500	\$87.898,50
3	RENOVACION LICENCIA ACADÉMICA LICENCIA ACADEMICA MICROSOFT - WINSVRSTDCORE ALNG LIC S APK MVL 2LIC CORELIC 9EM-00562 Fecha de activación: 30/11/2020	\$5,559	128	\$711,552
4	RENOVACION LICENCIA ACADÉMICA MICROSOFT LICENCIA ACADÉMICA MICROSOFT - SQLSVRSTDCORE ALNG LIC S APK MVL 2LIC CORELIC, 7NQ-00302 Fecha de activación: 30/11/2020	\$298,707	8	\$2.389,656
5	RENOVACION DE LICENCIA ACADÉMICA MICROSOFT VSPREMWMSDN ALNG LIC S APK MVL, 9ED LICENCIA MICROSOFT - VSENTSUBMSDN ALNG LIC S APK MVL, MX3-00115. Fecha de activación: 30/11/2020	\$321,8304	1	\$321,8304
6	LICENCIA MICROSOFT PROJECT ONLINE. Fecha de activación: 30/11/2020	\$63,0564	10	\$630,564
TOTAL				\$91.952,1024

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio total por línea
PARTIDA 3				
7	RENOVACION ANUAL LICENCIA SOFTWARE VSPHERE STANDARD ACADÉMICO Fecha de activación: 15/09/2020	\$130,1826	40	\$5.207,304
8	RENOVACION ANUAL LICENCIA SOFTWARE ACADEMIC BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VCENTER SERVER Fecha de activación: 13/11/2020	\$810,2676	1	\$810,2676
TOTAL				\$6.017,5716

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio total por línea
PARTIDA 4				
9	RENOVACION ANUAL LICENCIA SOFTWARE RED HAT ENTERPRISE LLINUX SERVER, PREMIUM Fecha de activación: 13/11/2020	\$2.592,35	1	\$2.592,3504
10	RENOVACION ANUAL LICENCIA SOFTWARE RED HAT ENTERPRISE VIRTUALIZATION FOR SERVERS Fecha de activación: 15/09/2020	\$3.983,32	1	\$3.983,3244
TOTAL				\$6.575,6748

Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la notificación del contrato.
Fecha de vencimiento: 1 años a partir del licenciamiento.
Lugar de entrega: Las activaciones o instalación de las licencias ser realizará con previa coordinación con el Área de Aprovisionamiento de la Dirección de TI.

Oferta #5: TELESERVICIOS DIGITALES JBM S.A. Cédula Jurídica: 3101393719

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio total por línea
PARTIDA 5				
11	RENOVACION LICENCIA SOFTWARE SOLUCIÓN DE TECNOLOGÍA CAD/CAM E INGENIERÍA SOFTWARE ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION IC COMMERCIAL NEW SINGLE-USER ELD ANNUAL SUBSCRIPTION WITH BASIC SUPPORT, DE AUTODESK Fecha de activación: 19/11/2020	\$2.794,80	3	\$8.384,40
TOTAL				\$8.384,40

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la notificación del contrato.
Fecha de vencimiento: 1 años a partir del licenciamiento.
Lugar de entrega: Las activaciones o instalación de las licencias ser realizará con previa coordinación con el Área de Aprovisionamiento de la Dirección de TI.

MONTO ADJUDICAR EN COLONES: ₡23.999.988,00

(Veintitrés millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho colones exactos)

MONTO ADJUDICAR EN DOLARES: \$112.929,74

Tipo de Cambio: ₡579,35

(Ciento doce mil novecientos veintinueve dólares con setenta y cuatro centavos.

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Artículo 23. Solicitud de Modificación al Acuerdo de Optimización del Gasto y Normativa Temporal para la Regulación de Permisos y Licencias Ref. DGAU-453-2020.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que son dos temas diferentes y que ella expondrá lo referente a la Modificación al Acuerdo de Optimización del Gasto que tiene que ver con el máximo de jornada docente y explica que hay un acuerdo de Optimización del Gasto del año 2018 donde se establece que los docentes el máximo de jornada que pueden trabajar es un tiempo completo y que para que se extienda por un cuarto adicional debe ser por una situación extrema como vacante imprevista, incapacidad, renuncia entre otros y revisando desde la Dirección General de Recursos Humanos, desde las otras universidades públicas hay un acuerdo de CONARE, artículo 41 donde se establece que la jornada máxima es de tiempo y medio y lo que se propone es modificar el acuerdo de Optimización del Gasto de 2018 para dar la oportunidad que cualquier docente o funcionario pueda tener hasta tiempo y cuarto siempre que el tiempo adicional sea en docencia universitaria y que eso permita ampliar, hasta un cuarto adicional pero por vacante imprevista.

Añade que en la universidad lo que se busca, incluso en los concursos es que exista mayor permanencia y pertenencia de los funcionarios para aprovechar su experticia sin tener que traer personas de afuera, ya que estos cuartos de tiempo nunca van a poder ser en propiedad, lo que busca esta modificación es flexibilizar para que los docentes puedan tener una jornada máxima de tiempo y cuarto, que el cuarto adicional sea por un asunto emergente y que lo tenga que ver el señor Rector.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Señala además que el señor Luis Roberto Rivera Gutiérrez expresa que la ampliación puede ser hasta tiempo y medio, pero lo que pasa es que las universidades hermanas han restringido un poco, porque en todos los casos de la docencia es de 40 horas semanales y si se extiende a 60 horas semanales lo que se está tratando evitar por la carga académica que esto implica y que el tiempo y medio se brinda solo en casos de excepción muy particulares por eso en la UTN no se quiso dejar en tiempo y medio. Esta propuesta viene de una Comisión de la Dirección de Recursos Humanos y se viene analizando donde los Representantes Docentes de este Consejo Universitario también han brindado grandes aportes.

El señor Fernando Villalobos Chacón manifiesta su voto de apoyo a la propuesta, lo considera pertinente, que flexibiliza y crea igualdad al funcionario interno. En el mismo orden, solicita que en la redacción quede plasmado de manera que no se convierta en un derecho y/o estabilidad impropia, invita a buscar la forma legal para que no se cree un derecho y solicita la asesoría legal.

El señor Jonathan Morales Herrera explica que lo que se está haciendo al acuerdo de la Contención del Gasto es la posibilidad de poder ampliar la jornada un cuarto de tiempo en cuanto al nombramiento de los servidores en la institución y que en cuanto a la estabilidad impropia es algo que aparece en el momento que el nombramiento se realiza por más de un año, añade que el detalle está en que las autoridades pueden regular que no se hagan por más de un año y que el pasado Consejo Universitario también lo manejaba de esta forma, sin embargo la situación ha sido que muchas veces aunque existe la regulación en el pasado por situaciones sobrevenidas se dieron más estabilidades impropias. Por lo que recalca que más allá de la nota lo importante es que los encargados de los nombramientos estén atentos y que tengan comunicación con la Dirección de Recursos Humanos para estar vigilante ante este tipo de situaciones al revisar y fiscalizar.

La señora Doris Aguilar Sancho agrega que el nombramiento de tiempo y medio es por excepción, en una situación particular y aclara que con solo que se interrumpa el nombramiento un cuatrimestre se diluye la estabilidad impropia y que se debe tener cuidado; que desde la Dirección de Recursos Humanos siempre se revisa en coordinación tanto con los Decanos como con el Director del CFPTE se hace la advertencia y que si quede registrado en el acuerdo que no se puede extender por más de un año, se estaría previniendo a los compañeros para que no se sobrepasen.

El señor Mario Gómez Gómez indica que en las sedes siempre han tenido problemas con los nombramientos docentes, teniendo que contratar profesores que no conocen sin la posibilidad de tomar en cuenta a los docentes buenos que hay dentro de la universidad por la limitante de tiempo para los nombramientos y por ende los educadores buenos se van para otras universidades.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Resalta que la academia debe ser más cuidadosa, que no se debe hacer diferencia entre el docente externo y el docente interno, tener cuidado con los nombramientos y consulta que si un profesor es muy bueno ¿por qué se debe quitar?, o se tiene que ser diferente.

El señor Rector aclara que la UTN quiere ser consecuente con las otras universidades de ahí que se plantea hasta tiempo y cuarto y que el cuarto extra sea vía excepción, validando el patrón que traen las otras universidades, ya que la situación entre los docentes tanto externos como internos es complejo. En el mismo orden, hay un asunto de salud mental ya que 60 horas de trabajo es un tema que atenta contra la salud de los trabajadores y los invita a imaginarse hoy día un docente con seis cursos virtuales que cómo estará haciendo con la carga académica que esto implica, sumado a la controversia que ha existido desde la posición política en cuanto al enriquecimiento y hoy se da un gran salto si se aprueba este acuerdo.

El señor Kenneth Rodríguez Pérez considera primero en cuanto a la salud mental que es necesario mayor descanso para los docentes, segundo está de acuerdo con Doña Doris Aguilar que no debe haber diferencia con CONARE, pero que muchos docentes le han manifestado que no se puede comparar un salario de la UCR con el de la UTN y que el punto de estos docentes es válido, tercero en cuanto a la estabilidad impropia tiene entendido que se adquiere con solo un cuatrimestre, finalmente avoca por una mejor remuneración.

El señor Eduardo Barrantes Guevara solicita que cuando se haga referencia al cuarto de tiempo no se indique solo docencia si no que diga academia para que exista la posibilidad de pensar en investigación y extensión a lo que la señora Aguilar Sancho aclara que si se indica academia.

El señor William Rojas Meléndez expresa que el acuerdo está muy bien ya que señala que otros compañeros en algún momento puedan ejercer academia más de un tiempo completo, señala que concuerda con la consulta del señor Mario Gómez Gómez y pregunta ¿qué pasa con un profesional que trabaja en el libre ejercicio y trabaja en varias empresas?, ¿hasta cuánto puede laborar una persona externa? y propone que en el acuerdo se establezca que alguien externo no pueda trabajar más de medio tiempo para evitar caer por inducción de error u omisión de enriquecimiento ilícito de personas que puedan tener hasta dos tiempos completos uno dentro de la UTN y otro fuera de ella y que como funcionarios públicos la ley los sanciona ya que son llamados a evitar que esto sucede, por lo que solicita claridad en el acuerdo para que no se expongan a acciones que los puedan comprometer, máximo con la virtualidad que se está viviendo en este momento.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

La señora Doris Aguilar Sancho le responde al señor Rojas Meléndez que tanto por la Ley de Enriquecimiento Ilícito como por la de las Finanzas Públicas, no se puede trabajar más de tiempo y medio, sin importar si es público o privado y desde hace tiempo en las declaraciones de la UTN eso se ha venido monitoreando y de hecho existen personas que se han notificado, ya que la ley se los impedía e incluso se les abre un proceso administrativo.

El señor Benhil Sánchez Porras indica que tiene una consulta con respecto a la Fundación, ¿cómo afecta este tema en la fundación? Y con el tema de las jornadas él ha interpretado que el tiempo y cuarto es trabajar 50 horas y que si el tiempo y medio se ve como una jornada extra.

La señora Doris Aguilar Sancho resalta que cualquiera puede trabajar en la Fundación sin sobrepasar la jornada máxima por Ley, tiempo y medio la Fundación es un ente privado, pero solo se debe tener cuidado con el tipo de nombramiento.

El señor Benhil Sánchez Porras solicita si le pueden ayudar aclarando si en la Ley de las Finanzas Públicas y si en la Ley del Enriquecimiento ilícito hay una excepción en cuanto a la docencia universitaria y si alguien le puede explicar el tema.

La señora Doris Aguilar Sancho señala que no hay ninguna contradicción y que se mantiene el tiempo y medio por eso existe el artículo 41 del Convenio de CONARE.

Después de una amplia discusión y análisis el señor Rector somete a votación y aprobación la solicitud de modificación al Acuerdo de Optimización del Gasto.

SE ACUERDA:

ACUERDO 17-17-2020: “Modificar parcialmente el ACUERDO 149-2018 “Optimización del Gasto”, en el apartado B), puntos 3 y 4, tomado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria No. 16-2018, celebrada el jueves 26 de julio de 2018, a las nueve horas, para que se lea de la siguiente manera:

B) LIMITACIONES A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA MÁXIMA DE TRABAJO

1. A partir de esta fecha, no se efectuará ningún nombramiento en propiedad de funcionarios académicos o administrativos que implique superar la jornada máxima de un tiempo completo.

2. Se respeta la jornada superior únicamente a los funcionarios que fueron nombrados en forma continua durante todo el año 2015. Lo anterior con pleno respeto de los derechos laborales adquiridos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

3. En el caso de un nombramiento académico superior al tiempo completo y hasta por un cuarto de tiempo adicional, que no están amparados en el punto anterior, el Rector, Decano o el Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, podrán autorizar dicho incremento de jornada, amparado en el artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal (CONARE). Dicho incremento no puede extenderse por más de un año.

4. En casos excepcionales y para atender vacantes imprevistas, que superen el nombramiento de 1.25 TC, podrá ampliarse la jornada por vía excepción hasta 1.50 TC, para lo cual se requiere la justificación técnica de la Dirección o Coordinación de Gestión de Desarrollo Humano, según corresponda y la aprobación del Rector de la Universidad.” ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga, resalta que este artículo 23 de la agenda está dividido en dos partes, el primero ya fue presentado referente al Acuerdo de la Optimización del Gasto y ahora se discutirá la segunda parte referente a la Normativa Temporal para la Regulación de Permisos y Licencias.

El señor Jonathan Morales Herrera señala que brindará una Reseña Histórica corta sobre la propuesta del Acuerdo del Consejo Universitario. Durante mucho tiempo se han presentado problemas para la presentación de permisos con goce de salario, sin goce de salario, licencias y demás en razón que las antiguas instituciones que dieron vida a la UTN tenían diferentes normativas y plazos para la aplicación de licencias y permisos, así entonces como el Reglamento Autónomo está casi listo, lo que se propone es tomar medidas previsoras para que los Decanos, Rector y Director del CFPTe puedan definir o por lo menos tengan un parámetro claro de en qué momento se pueden otorgar permisos con o sin goce de salarios, así como licencias según les atañe en este aspecto.

Esta Normativa es similar a la que rige en la mayoría de instituciones públicas, esta medida se estaría implementando para todos los funcionarios tanto interinos como en propiedad en casos como permisos cortos por enfermedad de un familiar cita médica y demás. Cabe resaltar, que el cuerpo normativo es temporal, que se está haciendo con carácter urgente con respecto a la situación de los funcionarios de la UTN, de allí la importancia que sea aprobado y se está incluyendo lo siguiente:

ARTICULO DÉCIMO: Los permisos con y sin goce de salario aquí regulados para los servidores en propiedad, podrán ser aplicados a los servidores interinos que poseen nombramiento continuo por cinco años o más, para atender situaciones institucionales en las cuales la Administración, solicite de manera justificada la necesidad de contar con los servicios profesionales particulares de este funcionario. Estos nombramientos no podrán exceder de un año.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Lo anterior, en razón que la mayoría de funcionarios de la UTN son interinos y que eventualmente estas personas por sus conocimientos la institución pueda necesitar de su experiencia, para que tengan la posibilidad de aplicar a un permiso que permita protegerlos sobre la condición de estabilidad impropia que tienen muchos, si bien la Procuraduría ha sido clara en indicar que el funcionario interino no se puede igualar al trabajador en propiedad, pero permite otorgar permisos, lo cual ya la Dirección de Desarrollo Humano le comunicó a los decanos, lo que se busca es que la otorgación de estos permisos se pueda brindar a trabajadores interinos, pero la Procuraduría solicita también que se debe ser vigilante para que estas situaciones no generen una cadena de estabilidades impropias que han sido las situaciones que ha tenido esta institución.

Lo que se propone es que el otorgamiento de estos permisos se brinde al trabajador interino para proteger su estabilidad impropia, pero únicamente por un año para que durante este año que se abre la posibilidad en lo que se aprueban las normas, el Consejo Universitario pueda primero regular la situación de los interinos, segundo que se tomen acciones para agilizar los concursos, reducir la población interina, proteger la estabilidad impropia en ese año.

La señora Doris Aguilar Sancho explica que según lo decía el señor Morales Herrera, se está tratando de resolver el tema ya que se han presentado muchos problemas y mientras la institución no cuente con un Reglamento Autónomo que está en proceso, se ha tenido que trabajar el asunto de permisos y licencias, estas últimas no hace diferencia entre funcionarios interinos o en propiedad, esta se brinda sin quedar claro si se aplican los mismos reglamentos de las extintas instituciones, sumado a esto hay trabajadores que no fueron de las extintas instituciones y a ellos se les aplica otra normativa, lo que ha creado desigualdad y se considera muy importante hacerlo ya que somos una sola universidad, todos somos funcionarios de la UTN, la normativa es indispensable y solicita el respaldo del Consejo Universitario.

El señor Kenneth Rodríguez Pérez agradece por el trabajo que se está realizando por llenar los vacíos que existen y solicita que se les brinde un mes de plazo para poder analizar y revisar reglamentos y asuntos de este tipo.

El señor Emmanuel Alvarado González indica que se acoge la solicitud.

El señor Luis Roberto Rivera Gutiérrez solicita se aclare ¿cómo funciona el otorgamiento de licencias y permisos para funcionarios interinos y/o en propiedad?

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que el caso de las licencias aplica para todo funcionario interino o en propiedad con nombramiento desde el primer día en la Universidad, como se estipula en esta propuesta Normativa Temporal, y en el

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

caso de los permisos se han dado solo a los trabajadores en propiedad de ahí la excepción incorporada en el artículo décimo donde se incluyen a los interinos, y que no se puede exceder a un año.

Los señores Francisco González Calvo y Kenneth Rodríguez Pérez consultan si un funcionario interino puede solicitar un permiso para ir a trabajar a otra institución o para ir a estudiar fuera del país.

La señora Doris Aguilar Sancho señala que los permisos con o sin goce de salario son para atender necesidades institucionales no para irse a trabajar en otro lado y que eso está claramente indicado en la propuesta.

El señor Jonathan Morales Herrera procede a leer y explicar nuevamente la propuesta temporal para aclarar las dudas de los Miembros del Consejo Universitario e indica que los permisos sin goce de salario están apegados al criterio discrecional de la administración.

En el mismo orden, el señor Rector somete a aprobación y votación la Normativa Provisional para la Aplicación de Licencias y Permisos con y sin goce de salario en la Universidad Técnica Nacional de la siguiente manera:

SE ACUERDA:

ACUERDO 18-17-2020:

RESULTANDO

PRIMERO: Dispone el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional en su artículo 18:

De las funciones del Consejo Universitario.

...l) **Actuar como Superior Jerárquico inmediato de la Auditoría Universitaria y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.**

...w) **Aprobar las vacaciones y licencias solicitadas por el Rector.**

SEGUNDO: Dispone también el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional en su Artículo 20 y 22.

Artículo 20. Del Rector.

...El Rector es el funcionario unipersonal de más alta jerarquía, y tendrá a su cargo junto con los Vicerrectores y Decanos de Sedes, la Dirección y administración de la Universidad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

... Será responsable, ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, del eficiente y correcto funcionamiento de la Universidad y a tal efecto, será el Superior jerárquico de las sedes y cualquier otro órgano de la Institución, a excepción de la Auditoría Interna.

Artículo 22 De las funciones y atribuciones del Rector: Son atribuciones específicas del Rector:

....a) **Dirigir y administrar** las actividades académicas, **administrativas** y financieras de la Universidad al más alto nivel

.....b) **Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad con el carácter de apoderado generalísimo sin límite de suma** y dar por agotada la vía administrativa en materia disciplinaria laboral y estudiantil. Para la enajenación de bienes de la Universidad, deberá contar de previo con acuerdo expreso del Consejo Universitario.

.....g) **Nombrar y remover al personal que le corresponda, de conformidad con este Estatuto y los reglamentos aplicables.** Para efectos de nombramiento y remoción de trabajadores Universitarios, el Rector será la última instancia administrativa.

TERCERO: Que para efectos de las funciones de los Decanos de Sedes y sus homólogos el Artículo 38 del Estatuto indica:

Del Decano de Sede: Son funciones y atribuciones del Decano de Sede:

....i) **Nombrar el personal académico y administrativo de las Sede, y resolver lo relativo a licencias y permisos, de conformidad con el Reglamento respectivo.**

CUARTO: Que según se dispuso en el oficio R-673-2020 y como dispone la normativa interna, el Reglamento Autónomo de Gestión y Servicios de la Universidad Técnica Nacional, se encuentra ya en etapa de consulta ante el Consejo de Rectoría para su correcto trámite, y posterior consulta a la Comunidad Universitaria.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que existen normativas generales en cuanto a diversos puntos de aplicación de las licencias y permisos con goce y sin goce de salario para los diferentes funcionarios de la Universidad Técnica Nacional lo cual, genera dificultades y discordancias en la interpretación y aplicación de los diversos permisos y licencias que se aplican a los servidores subordinados en la administración universitaria, centros y sus diferentes sedes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

SEGUNDO: Que la Rectoría emitió el oficio R-545-2020, con la finalidad de supervisar y fiscalizar la emisión de los permisos, pero la misma resulta insuficiente en cuanto a la debida aplicación de cada una de las autorizaciones y licencias.

TERCERO: Que tanto la Procuraduría General de la República, la Sala Constitucional y el Servicio Civil, han sido congruentes en que tanto las licencias como permisos con goce y sin goce de salario, son situaciones laborales discrecionales de cada institución, para lo cual, es necesario normar los aspectos atinentes a cada uno y establecer los diferentes ámbitos de aplicación de cada uno de ellos según la necesidad institucional.

CUARTO: Que para garantizar simultáneamente, tanto la adecuada gestión operativa desconcentrada de las Sedes, la Rectoría y el Consejo Universitario en los ámbitos de licencias y permisos con y sin goce de salario para funcionarios activos de la Universidad Técnica Nacional según su rango, jerarquía de aplicación, como la necesaria articulación e integración de esa gestión en una ordenada normativa universitaria, hace necesario que por **un plazo temporal y mientras se aprueba la normativa definitiva universitaria sobre el tema**, el Consejo Universitario disponga acciones concretas que permitan de modo efectivo realizar una eficaz y equitativa labor de dirección política y administrativa superior del otorgamiento de licencias y permisos con y sin goce de salario, canalizando al efecto la potestad de cada autoridad y la necesidad institucional en el ámbito de su competencia específica, según el mandato del Estatuto y con respeto a los derechos adquiridos de cada funcionario según corresponda.

POR TANTO: El Consejo Universitario ACUERDA lo siguiente

NORMATIVA PROVISIONAL PARA APLICACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS CON Y SIN GOCE DE SALARIO EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Las presentes normas, regulan de manera provisional y temporal, la aplicación de licencias y permisos con y sin goce de salario en la Universidad Técnica Nacional, las cuales no están reguladas en normativa de rango superior.

ARTÍCULO PRIMERO: Licencias con goce de salario. Beneficio que se brinda a los servidores para ausentarse del trabajo, de conformidad con los requisitos y formalidades que dispone la normativa aplicable, en las siguientes condiciones y casos:

- a) Cinco días hábiles, en el caso de matrimonio del servidor.
- b) Diez días hábiles, al padre por nacimiento o adopción de hijos.
- c) Diez días hábiles, por fallecimiento de padres, hijos, hermanos, cónyuge o conviviente de hecho.
- d) Tres días hábiles, por fallecimiento de familiar hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, sin perjuicio de lo normado en el inciso c).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

- e) Diez días hábiles, por enfermedad grave del padre, la madre, hijos, del cónyuge o conviviente de hecho y que requiera atención directa personal y permanente del servidor.
- f) Un día para acudir a las citas médicas del servidor, hijos menores de edad o mayores con alguna discapacidad, y en caso de padres adultos mayores dependientes del servidor.

ARTÍCULO SEGUNDO: De los permisos con goce de salario. Beneficio que se brinda a los servidores universitarios para ausentarse del trabajo, en jornada completa o parcial, con disfrute de remuneración total siempre y cuando el servidor ostente un nombramiento en propiedad y exista la necesidad institucional de que el servidor suspenda sus actividades para dedicarse a la actividad justificante de la licencia, con la firma del contrato de compromiso de retribución laboral, según disponga la normativa.

ARTÍCULO TERCERO: El Rector, los Decanos y el Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnologías Educativas, según corresponda, pueden otorgar permisos con goce de salario hasta por un año. Los permisos superiores a un año y hasta cuatro años, serán otorgadas por el Rector de manera exclusiva y discrecional.

ARTÍCULO CUARTO: Las licencias superiores a estos plazos las otorgará el Consejo Universitario a excepción de licencias de la Rectoría y los órganos adscritos al Consejo Universitario, los cuales, en cualquier plazo, deberá otorgarlos el Órgano Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO: Se podrá otorgar permiso con goce de salario de manera excepcional de conformidad con los requisitos y formalidades que dispone la normativa aplicable, en las siguientes condiciones y casos:

- a. Capacitación o formación del servidor hasta por cuatro años, siempre y cuando exista una retribución contractual donde se establezcan las condiciones del mismo, según dispone la normativa aplicable.
- b. Asistencia a actividades de interés institucional o por representación oficial. La declaratoria de interés institucional debe ser emitida por el máximo jerarca.
- c. Cuando exista convenio interinstitucional para traslado de funcionarios, previo acuerdo entre partes.

ARTÍCULO SEXTO: De los permisos sin goce de salario. Beneficio que se brinda a los servidores universitarios para ausentarse del trabajo, en jornada completa o parcial, sin goce de remuneración, siempre y cuando el servidor ostente un nombramiento en propiedad.

ARTÍCULO SÉTIMO: El Rector, Los Decanos y Director Ejecutivo según corresponda, pueden otorgar permisos sin goce de salario hasta por un año para los casos de servidores con nombramiento en propiedad. Los permisos superiores a un año y hasta cuatro años, serán otorgados exclusiva y discrecionalmente por el Rector.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

ARTÍCULO OCTAVO: Se podrá otorgar permiso sin goce de salario de manera excepcional y bajo los parámetros expuestos, de conformidad con los requisitos y formalidades que dispone la normativa aplicable, en las siguientes condiciones y casos:

- Capacitación o formación del servidor.
- Asistencia a actividades de interés institucional sin representación oficial.
- Por solicitud expresa del funcionario debidamente aprobada por su jefatura inmediata y con el criterio técnico de la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano.

ARTÍCULO NOVENO: Supervisión. Para el otorgamiento de las licencias, permisos y otras autorizaciones que se regulan provisionalmente, el servidor debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa interna en materia de nombramientos, así como, cualquier otro requisito que para estos fines le solicite la administración

ARTÍCULO DÉCIMO: Los permisos con y sin goce de salario aquí regulados para los servidores en propiedad, podrán ser aplicados a los servidores interinos que poseen nombramiento continuo por cinco años o más, para atender situaciones institucionales en las cuales la Administración, solicite de manera justificada la necesidad de contar con los servicios profesionales particulares de este funcionario. Estos nombramientos no podrán exceder de un año.

Esta normativa deroga todas las disposiciones o normas establecidas anteriormente en la misma materia, que en alguna forma se opongan a lo aquí dispuesto. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Artículo 24. Solicitud de audiencia para la presentación de modificación al calendario de Extensión y Acción Social 2020. Ref. VEAS-376-2020.

El señor Carlos Salas León explica que se deben hacer ajustes al calendario de Extensión y Acción Social para efectos del tercer bimestre 2020 producto del traslado de feriados recientemente aprobado en el Decreto Legislativo No 9875 que han afectado el Calendario de Extensión en cuanto al nombramiento de los docentes, fechas de matrícula e inicio de bimestres.

Con base en las razones expuestas el señor Rector somete a votación y aprobación la modificación al calendario de Extensión y Acción Social 2020.

SE ACUERDA:

ACUERDO 19-17-2020: "Aprobar la modificación al calendario de Extensión y Acción Social 2020, en los siguientes términos:

Razón de corrección: "El ARTÍCULO DÉCIMO fue enmendado mediante ACUERDO 2-2-2021, en el Acta de la Sesión Extraordinaria 2-2021, celebrada el jueves 28 de febrero de 2021."

Lic. Edgoy Alejandro Solís Hovagya

Dr. Emmanuel González Alvarado

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

I BIMESTRE EXTENSIÓN 2020		
Actividad	Del 13 de enero al 07 de marzo	Modificaciones
Matrícula Ordinaria	Del 09 al 13 de diciembre	
Matrícula Extraordinaria	Del 08 al 14 de enero	
Inicio de Cursos	13 de enero	
Formalización de Actas	Del 02 al 10 de marzo	
II BIMESTRE EXTENSIÓN 2020		
Actividad	Del 16 de marzo al 14 de junio	Modificaciones
Matrícula Ordinaria	Del 04 al 06 de marzo	
Matrícula Extraordinaria	09 al 17 de marzo	
Inicio de Cursos	20 de abril	
Formalización de Actas	Del 8 al 13 de junio	
III BIMESTRE EXTENSIÓN 2020		
Actividad	Del 20 de junio al 14 de agosto	Modificaciones
Matrícula Ordinaria	Del 10 al 12 de junio	Cambiar el bimestre por: Del 20 de junio al 15 de agosto Justificación: Se solicita el cambio para ajuste de la planilla ya que no se contempló el día sábado 15 de agosto, lo que afecta la continuidad del nombramiento para los docentes con horario de sábados.
Matrícula Extraordinaria	Del 15 al 23 de junio	
Inicio de Cursos	20 de junio	
Formalización de Actas	Del 10 al 18 de agosto	
IV BIMESTRE EXTENSIÓN 2020		
Actividad	Del 24 de agosto al 17 de octubre	Modificaciones
Matrícula Ordinaria	Del 12 al 14 de agosto	
Matrícula Extraordinaria	Del 17 al 25 de agosto	Se cambia por: Del 18 al 25 de agosto. Justificación: Se solicita el cambio debido a la modificación de los feriados según el Transitorio al artículo 148 del Código de Trabajo.
Inicio de Cursos	24 de agosto	
Formalización de Actas	Del 11 al 19 de octubre	Cambiar por: Del 12 al 19 de octubre Justificación: Se solicita el cambio ya que el 11 de octubre es domingo y normalmente se inicia el proceso de formalización el día lunes

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

V BIMESTRE EXTENSIÓN 2020		
Actividad	Del 26 de octubre al 12 de diciembre	Cambiar el bimestre por: Del 26 de octubre al 15 de diciembre. Justificación: Se solicita el cambio para ajuste de la planilla, de manera que no afecte la continuidad del nombramiento para los docentes.
Actividad	Del 26 de octubre al 12 de diciembre	Modificaciones
Matrícula Ordinaria	Del 12 al 14 de octubre	Cambiar por: Del 14 al 16 de octubre Justificación: Se solicita el cambio ya que el proceso de matrícula ordinaria se da los días miércoles jueves y viernes
Matrícula Extraordinaria	Del 19 al 21 de octubre	Cambiar por: Del 19 al 27 de octubre Justificación: Se solicita el cambio ya que faltaban días de contemplar en la matrícula
Inicio de Cursos	26 de octubre	
Formalización de Actas	Del 7 al 15 de diciembre	
I BIMESTRE EXTENSIÓN 2021		
Actividad	Del 18 de enero al 13 de marzo 2021	Modificaciones
Matrícula Ordinaria	Del 9 al 16 de diciembre 2020	
Matrícula Extraordinaria	Del 13 al 19 de enero 2021	
Inicio de Cursos	18 de enero 2021	
Formalización de Actas	Del 08 al 16 de marzo 2021	

CALENDARIO CISCO

I CUATRIMESTRE EXTENSION 2020	Del 06 de enero al 25 de abril	
Matrícula Ordinaria	Del 09 al 18 de diciembre	
Matrícula Extraordinaria	Del 6 al 10 de enero	
Inicio de Cursos	06 de enero	
Formalización de Actas	Del 20 al 28 de abril	
II CUATRIMESTRE EXTENSION 2020	Del 04 de mayo al 22 de agosto	
Matrícula Ordinaria	Del 20 al 24 de abril	
Matrícula Extraordinaria	Del 27 abril al 01 mayo	
Inicio de Cursos	04 de mayo	
Formalización de Actas	Del 20 al 28 de abril	

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

III CUATRIMESTRE EXTENSION 2020	Del 31 de agosto al 12 de diciembre	
Matrícula Ordinaria	Del 17 al 21 de agosto	
Matrícula Extraordinaria	Del 24 al 28 de agosto	
Inicio de Cursos	31 de agosto	
Formalización de Actas	Del 07 al 15 de diciembre	
I CUATRIMESTRE EXTENSIÓN 2021		
Matrícula Ordinaria	Del 9 al 11 de diciembre 2020	Cambiar por: 09 al 16 de diciembre 2020 Justificación: Se solicita el cambio para ampliar el plazo de matrícula de CISCO
Matrícula Extraordinaria	Del 05 al 08 enero 2021	
Inicio de Cursos	09 enero 2021	Cambiar por: 11 de enero 2021 Justificación: Se solicita el cambio para que las clases den inicio el día lunes.

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO VII. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Artículo 25. Solicitud de Mejoras del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. Ref. SIBIREDI-131-2020.

El señor Rector procede a leer literalmente la reforma al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación tal como fue presentada en el oficio SIBIREDI-131-2020 debido a que el señor Guillermo Hurtado Cam presenta problemas de conexión.

El señor Diego Solano Rodríguez manifiesta que las modificaciones que se han venido realizando no están actualizadas dentro de la página web y esto ya se lo ha externado al señor José Matarrita Sánchez, le preocupa que este escenario ha provocado confusión entre el estudiantado, directores de carrera, docentes y a la comunidad en general por lo que solicita añadir al acuerdo instruir a la Dirección de Tecnología de la Información actualizar el sitio web para que a todos los estudiantes les llegue la información e instruir al sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales la revisión exhaustiva porque hay artículos que no se están contemplando por lo que propone un trabajo articulado para oficializar un documento y que el mismo sea compartido a la Comunidad Universitaria.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

El señor Rector coincide con el aporte del joven Solano Rodríguez en cuanto a la solicitud de uniformidad de los documentos y que en la plataforma deben estar publicados los documentos adecuados, resalta que ya se nombró una Comisión de TI y que prontamente se estarán reuniendo para articular todas estas cosas, destaca que el señor Jairo Bonilla tiene tareas ligadas a estos temas.

El señor Rector somete a votación y aprobación la solicitud de mejoras del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación según lo indicado en el oficio SIBIREDI-131-2020 e que se re direcciona a la Vicerrectoría de Investigación para que realice una propuesta integral asociada a todo aquello que considere debe modificarse y que la misma sea presentada la próxima sesión del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

ACUERDO 20-17-2020: "A. Aprobar eliminar del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación la frase "el acta firmada por el Tribunal Evaluador" del artículo 40; ya que el mismo está incluido en el anexo II inciso b, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

40.- Ejemplares físicos de TFG. –

El estudiante entregará a la Dirección de Carrera un ejemplar digital, además un ejemplar físico, el cual se presentará en empaste duro azul o negro, con letras doradas o plateadas, cuya portada no deberá llevar el logotipo de la UTN; deberá de incluirse al final del documento la boleta de autorización de uso y los Anexos III o IV.

B. Instruir a la Vicerrectoría de Investigación para que realice una propuesta integral asociada a todo aquello que considere debe modificarse en los Reglamentos sobre graduación". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO VIII. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 26. Solicitud de Reconocimiento con el nombre de Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD). Ref. VVE-244-2020.

La señora Noelia Madrigal Barrantes expone que esto es una solicitud para que el Consejo Universitario ratifique el cambio del nombre que aborda los temas de discapacidad en la UTN esto por cuando esta comisión fue creada en al año 2013 mediante acuerdo del Consejo Universitario, en ese momento se llamó Comisión en Materia de Discapacidad (CIMAD) y explica que cuando se aprobó una ley para llamar a las comisiones de otra manera, la comisión se empezó a llamar de otra manera a nivel de la UTN.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Cabe resaltar, que se informó al Rector electo de ese momento el señor Marcelo Prieto Jiménez sin embargo no se recibió respuesta alguna y no se remitió a este Consejo y al ser el Consejo quien le otorgó el nombre en primera instancia, se solicita que sea el mismo Consejo Universitario quien apruebe el cambio de CIMAD a Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacitada (CIAD) y de Comisiones Auxiliares en Materia de Discapacidad (CAMAD) a Comisión Auxiliar sobre Accesibilidad y Discapacidad (CAAD) en concordancia con la Ley 9171, artículo 1.

Con base en las razones expuestas el señor Rector somete a votación y aprobación la ratificar el cambio del nombre de la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad y de las Comisiones Auxiliares sobre Accesibilidad y Discapacidad tal como fue presentado en el oficio VVE-244-2020 con el objetivo de normalizar la buena marcha en el ejercicio de sus funciones.

SE ACUERDA:

ACUERDO 21-17-2020: "Ratificar el cambio de nombre de la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD) a Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) y de las Comisiones Auxiliares en Materia de Discapacidad (CAMAD) a Comisión Auxiliar sobre Accesibilidad y Discapacidad (CAAD) en concordancia con la Ley 9171 Creación de las Comisiones Institucionales Sobre Accesibilidad y Discapacidad, artículo 1, con el fin de normalizar la buena marcha en el ejercicio de las funciones de la Comisión". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO IX. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 27. Solicitud de aprobación de cambio de nombre del Programa Institucional que rige las Humanidades (Estudios Generales) en la UTN. Ref.VDOC-450-2020.

El señor José Matarrita Sánchez manifiesta que ha presentado la solicitud de cambio de nombre del Programa Institucional de Formación Holística el cual se asignó desde el año 2013 ya que genera ambigüedades por elementos que desvirtúan la academia y dado que lo que se comanda son las humanidades propone el nombre de Programa Institucional de Formación Humanística para visibilizar como corresponde algo tan importante como las humanidades donde en la época actual por la pandemia, factores económicos entre otros se ha venido deshumanizando la sociedad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Lo anterior, implica un cambio en el Reglamento Orgánico de la UTN en el capítulo II de la Vicerrectoría de Docencia artículo 34 donde se habla de formación holística donde se tendría que cambiar por formación humanística, señala que hay criterios conceptuales y académicos, destaca que lo que se busca es mayor precisión de las humanidades para claridad en el imaginario colectivo.

El señor Rector somete a votación y aprobación la solicitud de cambio de nombre del Programa Institucional que rige las Humanidades (Estudios Generales).

SE ACUERDA:

ACUERDO 22-17-2020: "Aprobar cambio de nombre del Programa Institucional de Formación Holística que rige las Humanidades (Estudios Generales) en la UTN. En lo sucesivo se denominará Programa Institucional de Formación Humanística". En orden a lo indicado, se aprueba la modificación del Reglamento Orgánico de la UTN en su capítulo II, Artículo 34 de tal modo que en lugar de Programa Institucional de Formación Holística diga Programa Institucional de Formación Humanística. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO X. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS

Artículo 28. Exposición de criterios sobre los procesos de evaluación académicos de la UTN. Ref. CEPA-001-2020.

El señor José Matarrita Sánchez manifiesta que procederá a presentar las ideas centrales de la comisión y sus integrantes, añade que la Comisión se centrará en estudiar la situación actual de las carreras que están o han solicitado la acreditación por parte de SINAES y las que están en acreditación diferida. Seguidamente procede a leer de manera textual el oficio CEPA-001-2020 de la siguiente manera:

En la actualidad, los procesos académicos diligenciados en la Universidad Técnica Nacional, particularmente, en lo correspondiente a la búsqueda de la calidad educativa han generado amplios aprendizajes acerca de diversos temas, siendo uno de ellos la autoevaluación como elemento clave para la mejora continua. Resultado de las buenas prácticas implementadas es la acreditación de las siguientes carreras:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Carrera	Sede	Nivel
Ingeniería en Tecnologías de Información.	Pacífico	Bachillerato
	Guanacaste	Bachillerato
Ingeniería del Software.	Central	Bachillerato
Tecnologías Informáticas.	Central	Diplomado
	San Carlos	Diplomado
Contaduría Pública.	Central	Licenciatura
	Pacífico	Licenciatura
	San Carlos	Licenciatura
Contabilidad y Finanzas.	Central	Bachillerato
	Pacífico	Bachillerato
	San Carlos	Bachillerato
	Atenas	Bachillerato
Ingeniería en Tecnología de Alimentos.	Atenas	Licenciatura
		Bachillerato
		Diplomado

CARRERAS EN CONDICIÓN DIFERIDA POR SEDE

Carrera	Sede	Nivel
Administración y Gestión de Recursos Humanos.	San Carlos Central	Bachillerato
		Diplomado

El siguiente cuadro muestra las tres carreras que quedaron pendientes de evaluación externa, se presentaron ante SINAES en noviembre de 2019.

El monto del pago fue de \$11.000 (once mil dólares) equivalentes a \$4000 (cuatro mil dólares) por Tecnología de la Imagen y \$7000 (siete mil dólares) por el conglomerado de Administración Aduanera y Comercio Exterior.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

Carrera	Sede	Nivel
Fotografía.	Central	Diplomado
Tecnología de la Imagen.		Bachillerato
Administración Aduanera.	Central	Diplomado Bachillerato
	San Carlos	
	Pacífico	
Comercio Exterior.	Central	Diplomado
	San Carlos	Bachillerato

La Comisión Evaluadora de los Procesos de Autoevaluación y Acreditación de Carreras, instruida por el Rector, somete a consideración las siguientes sugerencias para valoración y aprobación del estimable Consejo Universitario, y así sean tomadas como acuerdo en los siguientes términos:

1. Instruir a la Rectoría para que solicite a SINAES, un replanteamiento en los plazos en la ejecución de los Compromisos de Mejoramiento de las carreras debidamente acreditadas y en condición diferida. Lo anterior, sustentado en el cambio del escenario general derivado de la crisis sanitaria del COVID -19, que no solo ha afectado las finanzas universitarias sino el abordaje del modelo de enseñanza-aprendizaje, pasando de la presencia física a la presencia remota. Queda explícito el compromiso de brindar el respaldo a las carreras acreditadas y en condición diferida.
2. Suspender los procesos de acreditación de carreras hasta contar con nuevos escenarios económicos y las correspondientes valoraciones académicas y financieras, que le permita a la UTN garantizar su sostenibilidad integral. En consecuencia, instruir a la Rectoría en conjunción con la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que proceda en analizar la posibilidad de negociación con SINAES sobre los procesos de acreditación vigentes, esto para que sea rendido dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES ante este Consejo Universitario. Antes bien, deberá mantenerse de forma continua e ininterrumpida los procesos de autoevaluación académica de cada carrera, de acuerdo a los lineamientos y metodologías que la Dirección de Evaluación ha definido para tal efecto.
3. Instruir a la Rectoría para que ejecute las medidas necesarias a fin de tramitar el traslado del Departamento de Evaluación Académica (actualmente adscrita a la Rectoría) a la Vicerrectoría de Docencia, esto en virtud del vínculo inherente de las acciones sustantivas que atienden ambas áreas académicas, e informar a las instancias correspondientes sobre lo anterior, todo conforme al debido proceso. La propuesta definitiva deberá ser remitida por dicha Autoridad ante el Consejo Universitario dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES.

En definitiva, los ajustes planteados tienen por objetivo priorizar y gradualmente robustecer los procesos de autoevaluación en todas las carreras de la UTN, puntualmente, para el fortalecimiento de una cultura institucional de la excelencia que certifique su calidad, además de los reconocimientos extendidos por entidades externas como el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

El señor José Matarrita Sánchez explica además las carreras que están en proceso y donde se hizo un pago de once mil dólares y a partir de eso vienen las solicitudes correspondientes.

El señor William Rojas Meléndez externa que en la coyuntura en que se esta no se puede pensar en generar gestiones de calidad de carreras que van a demandar muchos recursos cuando las necesidades son otras y apoya que se debe postergar cualquier proceso de acreditación no en decrecimiento de la población o de la universidad, si no para salvaguardar que los procesos que se inicien tengan recursos y se realicen en el momento oportuno, considerando también que la UTN tiene problemas financieros y problemas complejos, por lo que sería irresponsable y aventurado por parte de este Consejo comprometerse con la acreditación de algo que no se puede sostener o garantizar y retomar el proceso cuando sea propicio.

El señor Mario Gómez Gómez apoya la propuesta, aunque lamenta que se deba postergar, por lo que propone que no se gasten recursos en actividades no esenciales, no debilitar una cosa para fortalecer otras y ser consecuentes con el acuerdo.

El señor Fernando Villalobos Chacón respalda la posición del acuerdo tal como fue presentado, él siendo parte de la Comisión destaca que este accionar es un apoyo a la academia al respaldar las carreras ya acreditadas y dándoles seguridad y no acreditar muchas sin poder luego brindar lo que requieren las nuevas carreras, están siendo prudentes y cautos con la situación de crisis financiera no solo de la UTN sino mundial y que esto se podrá reanudar en el futuro, recalca que la acreditación no es una carrera.

El señor Jonathan Morales Herrera se une a las palabras de don Fernando Villalobos en una parte porque en el punto 2.3 solicitan tanto a la Rectoría como a la Dirección de Asuntos Jurídicos iniciar los trámites, el primero es una modificación al Reglamento Orgánico y aprovechar para realizar todas las modificaciones necesarias, solicita extender el plazo de quince días por la cantidad de trabajo, que se acuerde iniciar el proceso y que les brinden un plazo no menor a un mes.

El señor Rector propone se deje para la segunda sesión de agosto, el 28 de agosto del año en curso y así dar un mes de tiempo a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Después de una amplia discusión y análisis el señor Rector somete a votación y aprobación primera instruir a la Rectoría para que solicite a SINAES un replanteamiento de los plazos en la ejecución de los Compromisos de Mejoramiento de las Carreras acreditadas y en condición diferida, segundo suspender los procesos de acreditación de carreras hasta contar tanto con nuevos escenarios económicos como valoraciones correspondientes y tercero instruir a la Rectoría para que tome las medidas necesarias.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

SE ACUERDA:

ACUERDO 23-17-2020: "1. Instruir a la Rectoría para que solicite a SINAES, un replanteamiento en los plazos en la ejecución de los Compromisos de Mejoramiento de las carreras debidamente acreditadas y en condición diferida. Lo anterior, sustentado en el cambio del escenario general derivado de la crisis sanitaria del COVID -19, que no solo ha afectado las finanzas universitarias sino el abordaje del modelo de enseñanza-aprendizaje, pasando de la presencia física a la presencia remota. Queda explícito el compromiso de brindar el respaldo a las carreras acreditadas y en condición diferida.

2. Suspender los procesos de acreditación de carreras hasta contar con nuevos escenarios económicos y las correspondientes valoraciones académicas y financieras, que le permita a la UTN garantizar su sostenibilidad integral. En consecuencia, instruir a la Rectoría en conjunción con la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que proceda en analizar la posibilidad de negociación con SINAES sobre los procesos de acreditación vigentes, esto para que sea rendido dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES ante este Consejo Universitario. Antes bien, deberá mantenerse de forma continua e ininterrumpida los procesos de autoevaluación académica de cada carrera, de acuerdo a los lineamientos y metodologías que la Dirección de Evaluación ha definido para tal efecto.

**3. Instruir a la Rectoría para que ejecute las medidas necesarias a fin de tramitar el traslado del Departamento de Evaluación Académica (actualmente adscrita a la Rectoría) a la Vicerrectoría de Docencia, esto en virtud del vínculo inherente de las acciones sustantivas que atienden ambas áreas académicas, e informar a las instancias correspondientes sobre lo anterior, todo conforme al debido proceso. La propuesta definitiva deberá ser remitida por dicha Autoridad ante el Consejo Universitario dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES".
ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

CAPÍTULO XI. REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 29. Informe de participación sindical del Representante Administrativo David Villalobos Cambronero.

El señor David Villalobos Cambronero explica que su intención es informar que él pertenecía a la Junta Directiva del Sindicato UTRAUTN y que en el momento que se enteró que fue electo procedió con la renuncia y solicita constatar que informó que él pertenecía al Sindicato. **SE TOMA NOTA.**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

CAPÍTULO XII. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 30. Solicitud del Reglamento Interno del Consejo Universitario. Ref. RECUUTN-002-2020.

El joven Diego Solano Rodríguez aclara que la Solicitud del Reglamento Interno del Consejo Universitario ya fue ratificado y quedo constatado en la sesión pasada, sin embargo, falto establecer en el acuerdo un plazo de entrega y le consulta al Director de Asuntos Jurídicos si puede señalar un plazo a sabiendas de la carga de trabajo.

El señor Morales Herrera manifiesta que ya se designó al licenciado Abel Chinchilla Bazan para que coordine con el Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario ahora que ha cambiado el panorama de las sesiones hacia la virtualidad para regular el aspecto informático y abarcar en la Normativa todos estos aspectos informáticos, máxime que la Procuraduría se ha pronunciado sobre este tema y ha ido emitiendo criterios que han servido de referencia y se espera que de una a dos sesiones se estará emitiendo el Criterio Jurídico para que el Consejo Universitario lo conozca.

El señor Fernando Villalobos Chacón señala que los Consejos de Sede tampoco tienen reglamento por lo que sugiere un reglamento tanto para el Consejo Universitario como para los Consejos de Sede para que el señor Jonathan Morales Herrera lo incluya. **SE TOMA NOTA.**

Artículo 31. Petición de Prórroga de la Representación Estudiantil ante el TEUTN. Ref. RECUUTN-004-2020.

El joven Diego Solano Rodríguez les recuerda que los nombramientos de las Representaciones Estudiantiles ante los distintos órganos colegiados han vencido, resalta que es clave contar con estos nombramientos en especial con la representación ante el TEUTN que son totalmente distintos, que son ratificados por el Consejo Universitario y no por la Asamblea Universitaria, por lo que realiza la propuesta de dos postulantes con experiencia y que estuvieron activos el año pasado como representantes y su petición es prorrogar por el plazo de un año como titular a la señora Rosaura Corrales López y como suplente al señor Robert Andrés Sibaja Fonseca para el período que viene.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga solicita la palabra para aclarar primero que no es una prórroga sino más bien un nuevo nombramiento ya que los nombramientos se vencen anualmente y segundo que para conocimiento de todos por un asunto de transparencia él tiene como recargo la Secretaría del TEUTN por lo que sigue brindando el apoyo al Tribunal Electoral Universitario.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

El señor Rector somete a votación y aprobación avalar el nombramiento de la Representación Estudiantil ante el UTN, tal como fue presentada la petición por el Tribunal Electoral de la UTN en el oficio RECUUTN-004-2020 y de acuerdo a lo propuesto por el Representante Estudiantil Diego Solano Rodríguez.

SE ACUERDA:

ACUERDO 24-17-2020: "Avalar el nombramiento de la Representación Estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario para el periodo 2020-2021, por el plazo que corre del 30 de julio de 2020 al 30 de julio de 2021 propuesta por Diego Solano como Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, de los siguientes estudiantes:

Titular: Rosaura Corrales López, cédula 117910614, estudiante de la Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico.

Suplente: Robert Andrés Sibaja Fonseca, cédula 504280589, estudiante de la Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico.

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Artículo 32. Solicitud para el Nombramiento de la persona defensora estudiantil. Reg. RECUUTN-009-2020.

El joven Diego Solano Rodríguez señala que como parte de la responsabilidad de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario es dar a conocer al Consejo, a la Rectoría, a la Vicerrectoría Estudiantil y a la Dirección de Desarrollo Humano la proximidad del proceso para el nuevo nombramiento de la persona Defensora Estudiantil ya que el nombramiento está próximo a vencer el 30 de setiembre del año en curso y solicita la activación del proceso, oficializar los lineamientos vigentes y el proceso de selección que se requiera para tal fin, de manera de los actuales actores conozcan el debido proceso de elección, ya que es parte de las funciones de la Representación Estudiantil en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

La señora Noelia Madrigal Barrantes agrega que ella había conversado con el joven Solano Rodríguez, ratifica que el nombramiento se vence el 30 de setiembre, pero en este momento para poder iniciar el proceso se requiere la norma, destaca que el Reglamento ya está listo con las observaciones incorporadas y están el proceso final de revisión donde los está acompañando la licenciada Mónica Solano Vargas de la Dirección de Asuntos Jurídicos y que su propuesta es esperar a la próxima sesión para conocer el Reglamento en este Consejo Universitario para aprobarlo y en ese momento comisionar para proceder con la apertura del proceso de nombramiento.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

El Director de Asuntos Jurídicos Jonathan Morales Herrera manifiesta que con ese tema a la Dirección de Asuntos Jurídicos le comunicaron una Modificación al Manual de Atinencias de la Defensoría Estudiantil donde detectaron al revisar el acuerdo que hay una situación que podría generar bionomía o problema normativo por lo que indica que para la próxima sesión enviarán la revisión de esa modificación que aunque no es parte del Reglamento de la Defensoría si es parte para el momento de realizar el nombramiento.

La señora Doris Aguilar Sancho recuerda al señor Jonathan Morales Herrera que el Manual de Atinencias y Especialidades al que él hace referencia tiene que llevar un criterio técnico de la Dirección General de Desarrollo Humano para que lo tramite a través de ellos de acuerdo a la Normativa aprobada por este Consejo Universitario y que el trámite no necesita venir a Consejo si no que se maneja con la Dirección de Desarrollo Humano y solo tendría que informar a este Consejo Universitario la próxima sesión.

El señor Jonathan Morales Herrera aclara que el Consejo aprobó una nota técnica con las atinencias a los niveles y dice que se van a considerar las atinencias profesionales a la persona Defensora Estudiantil de cualquier tipo de profesión mientras haya trabajado en movimientos estudiantiles y es allí donde la Dirección de Asuntos Jurídicos detecto una situación que podría generar problema al momento de la elección entonces va manejarlo con la Dirección de Recursos Humano, con la Dirección General y si es necesario se remitiría al Consejo Universitario.

Después de escuchar la solicitud del nombramiento de la persona defensora estudiantil el señor Rector somete a votación dar por conocida y posponer el tema para la próxima Sesión Ordinaria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 25-17-2020: "Se pospone el conocimiento de la Solicitud para el Nombramiento de la persona defensora estudiantil. Reg. RECUUTN-009-2020 para la Sesión Ordinaria 18-2020 el día 14 de agosto del 2020". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO XIII. PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNANZA

Artículo 33. Propuesta para conformar la Comisión de Revisión de Reglamentos y Gobernanza.

El Señor Rector explica que el objetivo es según lo planteo doña Grace Badilla López la primera sesión sobre la necesidad de tener una gobernara y estructura que permita mayor agilidad y generar una serie de propuestas organizativas para funcionar de la mejor manera posible quiere proponer una comisión para que se

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 17-2020

30 de julio de 2020

avoque a estos temas, que tiene que ver con el Reglamento Interno del Consejo y que tiene que ver con todos estos temas propone algunos miembros y solicita tanto a los decanos como a la Representación Docente que se reúnan y que remitan a este Consejo la representación electa.

El señor Fernando Villalobos Chacón manifiesta que en asuntos varios no se pueden tomar acuerdos por lo que propone subsanar con una modificación al orden del día para poder votar el acuerdo en mención.

El señor Rector somete a discusión, votación y aprobación la moción presentada para modificar el Orden del Día, tal como fue explicada.

SE ACUERDA:

ACUERDO 26-17-2020: "Modificar el orden del día, modificando el CAPÍTULO XIII. ASUNTOS VARIOS para que se conozca como CAPITULO XIII. PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNANZA." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Ahora bien, el señor Rector somete a votación y aprobación la conformación de una Comisión para la Revisión de Reglamentos y Gobernanza.


SE ACUERDA:

ACUERDO 27-17-2020: "Conformar una Comisión para la Revisión de Reglamentos y Gobernanza, compuesta por Edgar Alejandro Solís Moraga como coordinador, Grace Cristina Badilla López, David Villalobos Cambroner, Diego Solano Rodríguez, un Decano o Director Ejecutivo y un Representante Docente, estos dos últimos designados por los Decanos junto con el Director Ejecutivo y la Representación Docente respectivamente, para lo cual, deberán informar a las personas designadas en la Sesión Ordinaria 18-2020 el día 14 de agosto del 2020." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

SE CIERRA LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.


Dr. Emmanuel González Alvarado
PRESIDENTE




Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga
SECRETARIO EJECUTIVO

Razón al margen: Mediante Acuerdo 13-25-2021, tomado por el Consejo Universitario en sesión 25-2021, del 11 Nov. de 2021 se acordó en el precepto Tercero dejar sin efecto el Acuerdo 27-17-2020 el cual consta en este folio.

Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga

Dr. Emmanuel González Alvarado